



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Vía correo electrónico

comhacienda@camara.pr.gov

19 de marzo de 2025

Hon. Eddie Charbonier Chinaea
Presidente
Comisión de Hacienda
Cámara de Representantes de Puerto Rico
El Capitolio

Re: Memorial Explicativo sobre el Presupuesto Recomendado del Fondo General para el Año Fiscal 2025-2026

Estimado señor Presidente:

I. Introducción

Comparece el equipo fiscal del Gobierno de Puerto Rico, compuesto por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF"), el Departamento de Hacienda ("Departamento") y la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP"), para presentar información relacionada al Presupuesto Recomendado del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2025-2026.

II. Proceso Presupuestario *Post-PROMESA*

A raíz de la aprobación de la Ley Pública 114-187, conocida como *Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico*, ("PROMESA", por sus siglas en inglés), se modificaron varios aspectos de cómo se manejan los asuntos presupuestarios y financieros en la Isla. En lo que nos atañe, PROMESA cambió el proceso de elaboración y aprobación del presupuesto para manejar el gasto público.

En términos generales, al amparo de la sección 201 de PROMESA, la Junta de Supervisión y Administración Financiera ("JSAF") certifica un plan fiscal que establece las bases para la operación gubernamental y el presupuesto operacional. La OGP, en coordinación con las agencias hermanas AAFAF y el Departamento, paralelamente con las solicitudes de presupuesto que presentan las agencias gubernamentales, elaboran una proyección de ingresos y gastos basada en la realidad fiscal y las disposiciones del Plan Fiscal aprobado.

Así pues, conforme a PROMESA, los Planes Fiscales certificados por la JSAF constituyen uno de los instrumentos principales para la planificación financiera y presupuestaria del Gobierno de Puerto Rico. Estos incluyen proyecciones detalladas de ingresos y gastos, establecen medidas estructurales para mejorar la eficiencia gubernamental y garantizar que el presupuesto del Gobierno se mantenga en balance dentro del período establecido en la ley. En consonancia con ello, la Sección 202 de PROMESA señala que el Plan Fiscal aprobado será vinculante para la elaboración y posterior certificación del presupuesto anual del Gobierno de Puerto Rico, con el fin de que las asignaciones presupuestarias estén alineadas con las metas de estabilidad fiscal a corto y a largo plazo. De esta forma, los planes fiscales certificados por la JSAF presentan una limitación a las determinaciones presupuestarias que haya de ejecutar el Gobierno de Puerto Rico, pues imponen restricciones en el gasto público con el fin de que las políticas presupuestarias sean compatibles con las metas de estabilidad económica establecidas bajo el palio de PROMESA.

El Plan Fiscal Certificado 2024 establece áreas prioritarias para lograr una responsabilidad fiscal permanente, con énfasis en la disciplina presupuestaria, la modernización del Gobierno y la reactivación económica. En este contexto, el Plan Fiscal Certificado 2024 destaca la importancia de mejorar el manejo de los recursos, garantizando que los procesos de financiamiento sean equitativos, sostenibles y transparentes. Además, detalla la necesidad de la diversificación de fuentes de ingresos, la optimización del uso de fondos federales y la inversión en infraestructura estratégica resultan esenciales para fortalecer la base económica de la Isla y reducir la dependencia de recursos externos.

Ante este escenario, la formulación del presupuesto debe responder a principios de responsabilidad fiscal, asegurando que las asignaciones presupuestarias se realicen de manera eficiente y que los recursos disponibles se utilicen de forma óptima. En este sentido, en lo que respecta a su contenido, es imperativo que el presupuesto propuesto refleje disciplina fiscal y garantice el cumplimiento de las métricas de sostenibilidad a largo plazo en concordancia con el Plan Fiscal Certificado por la JSAF. Además de lo anterior, el proceso presupuestario también está atado a los lineamientos de la ley PROMESA y pronunciamientos de la JSAF, los cuales estructuran la elaboración del presupuesto por etapas.

Este proceso presupuestario, al que comúnmente llamamos Post-PROMESA, estará vigente hasta que la JSAF determine que nuestra Isla ha alcanzado cuatro años consecutivos de presupuestos balanceados, a fin de recuperar nuestra autonomía fiscal.

III. Marco Legal

1. La AAFAF

La AAFAF fue creada mediante la Ley Núm. 2-2017, conocida como Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (Ley 2), con el propósito de actuar como agente fiscal, asesor financiero y agente informativo del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias,

instrumentalidades, subdivisiones, corporaciones públicas y municipios, asumiendo así las responsabilidades de agencia fiscal y asesoría anteriormente ejercidas por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Además, la Ley 2, establece a la AAFAF como el ente gubernamental encargado de la colaboración, comunicación y cooperación entre el Gobierno de Puerto Rico y la JSAF. A tales fines, la Ley 2 dispone que la AAFAF: (i) estará encargada de la supervisión, ejecución y administración del Plan Fiscal aprobado y certificado a tenor con PROMESA (ii) velará por que todos los entes del Gobierno de Puerto Rico cumplan con el Plan Fiscal y (iii) supervisará todos los asuntos relacionados con la reestructuración, renegociación o ajuste de cualquier obligación existente o futura, y los planes de contingencia para cualquier obligación existente o futura del Gobierno de Puerto Rico. Véase Artículo 5 de la Ley 2, 3 LPRA sec. 9365.

Cónsono con lo anterior, el peritaje y área medular de competencia de la AAFAF radica en la asesoría financiera y funciones de agente fiscal, en lo concerniente a medidas que impacten el cumplimiento con: (i) el Plan Fiscal para Puerto Rico certificado el 27 de enero de 2022 por la JSAF (el "Plan Fiscal"); (ii) planes certificados para las instrumentalidades públicas declaradas cubiertas bajo PROMESA; (iii) el Presupuesto certificado por la JSAF para el presente año fiscal; y (iv) el Plan de Ajuste de la Deuda ("PAD").

2. La OGP

La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980 (Ley 147), según enmendada, conocida como la Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, se aprobó con el fin de crear la OGP, adscrita a la Oficina de la Gobernadora. Conforme a dicha Ley, la Asamblea Legislativa estableció como política del Gobierno de Puerto Rico: "implantar medidas rigurosas de control y eficiencia fiscal por medio del control adecuado de partidas presupuestarias relacionadas con nombramientos, transacciones de personal, contrataciones y del control general del gasto gubernamental". Artículo 1-A de la Ley 147, 23 LPRA sec. 101a.

A su vez, la OGP es el organismo asesor y auxiliar para ayudar a la Gobernadora en el descargue de sus funciones y responsabilidades de dirección y administración. Véase, Artículo 2(a) de la Ley 147, 23 LPRA sec. 102. La OGP bajo las reglas, reglamentos, instrucciones y órdenes que la Gobernadora prescribiere, asesora a éste, a la Asamblea Legislativa y a los organismos gubernamentales en los asuntos de índole presupuestarios, programáticos y de gerencia administrativa, así como en asuntos de naturaleza fiscal relativos a sus funciones; lleva a cabo las funciones necesarias que permitan a la Gobernadora someter a la Asamblea Legislativa la propuesta del Presupuesto General del Gobierno, incluyendo las Corporaciones Públicas. La OGP también vela por que la ejecución y administración del presupuesto por parte de los organismos públicos se conduzcan de acuerdo con las leyes y resoluciones de asignaciones, con las más sanas y adecuadas normas de administración fiscal y gerencial, entre otras. Véase Artículo 3(a) de la Ley 147, 23 LPRA sec. 103.

3. El Departamento de Hacienda

Por otra parte, el Departamento nace en virtud de la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico. Conforme a ello, se nos delegó la responsabilidad de administrar las leyes tributarias y política fiscal de la isla, de una manera eficiente para así maximizar los recursos del erario. Por tanto, el Departamento funge como el principal recaudador de fondos públicos.

Así las cosas, el Departamento tiene dentro de su haber la administración de las leyes y política pública contributiva a través de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011" (Código), la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" (Ley 230) y cualquier ley de materia contributiva aplicable al Departamento.

De igual forma, de conformidad con el Boletín Administrativo Núm. OE-2021-018, se designó al Secretario de Hacienda como Principal Oficial Financiero del Gobierno de Puerto Rico ("Chief Financial Officer" o CFO por sus siglas en inglés). Dicha orden, centraliza en la figura del CFO, todas las funciones y gestión financiera en Puerto Rico, con el apoyo y el asesoramiento de la AAFAF y la OGP.

IV. Compromiso con la recuperación y disciplina fiscal

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), maximizando sus recursos y estructura especializada y comprometida, y en coordinación con los demás componentes del equipo fiscal, se desempeñará eficazmente en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades ministeriales. Lo anterior, con particular atención y enfoque en los procesos de reestructuraciones de deuda pendientes, en la preparación, monitoreo y ejecución de los planes fiscales y presupuestos certificados del Gobierno Central y sus instrumentalidades, en la implantación de iniciativas y reformas estructurales, así como en la coordinación directa con la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF) en representación del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, entre otros asuntos. Cabe destacar que, al presente, la JSAF no ha notificado un calendario para la revisión del Plan Fiscal vigente.

Al presente, y durante el próximo año fiscal, fortaleceremos a la Agencia para asegurar una gestión fiscal robusta, transparente y responsable, de cara a los retos futuros y teniendo presente la eventual salida de la JSAF. Esto aumentando los recursos y herramientas de la Agencia, y promoviendo una relación de trabajo con la JSAF, productiva y transparente, salvaguardando los intereses del Gobierno de Puerto Rico y los de nuestro pueblo, sin claudicar a la defensa de los mismos, agotando todos los remedios disponibles, judiciales y no judiciales, para, de ser necesario, enfrentar a dicho organismo territorial, en la defensa de los mejores intereses de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas que merecen servicios esenciales de excelencia y un desarrollo socioeconómico sostenible, como resultado de una buena gobernanza apegada a la disciplina fiscal.

Una de las tareas principales de la AAFAF, como entidad sucesora del Banco Gubernamental de Fomento ("BGF"), y en atención a su rol histórico liderando la recuperación fiscal de Puerto Rico, es la reestructuración del 85% de la deuda pública del Gobierno de Puerto Rico, quedando pendientes principalmente las deudas de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y la de la Universidad de Puerto Rico (UPR). Dicho sea de paso, próximamente la UPR estará en posición de finalmente culminar su proceso de reestructuración de su deuda, como consecuencia de las negociaciones que se han sostenido. En cuanto la reestructuración de la deuda de la AEE, la AAFAF continúa comprometida y participando activamente en los procesos de negociación con el objetivo de lograr un plan de ajuste de deuda aceptable para nuestro pueblo, que facilite la transformación energética en una herramienta clave para el desarrollo económico, abriendo paso a la transición hacia un sistema eléctrico moderno, confiable, resiliente y eficiente.

Es importante destacar, que las demás instrumentalidades que ya han completado sus reestructuraciones se encuentran cumpliendo cabalmente con sus obligaciones financieras conforme los acuerdos correspondientes. Es nuestro compromiso, como equipo fiscal, que dichas obligaciones continúen cumpliéndose puntualmente, que se superen los superávits proyectados y que se sigan realizando los pagos correspondientes a los instrumentos de valor contingente ("CVI's" en inglés). Asimismo, realizamos esfuerzos para asesorar y asistir a los componentes gubernamentales en poner al día la presentación de estados financieros, para cumplir así con el programa de gobierno de la Gobernadora Jenniffer A. González Colón, y proyectar la emisión de los estados financieros del año fiscal 2023 antes del cierre del año fiscal 2025.

De otra parte, la AAFAF estará enfocada, además, en asegurar el estricto cumplimiento con las etapas de desembolso final y de cierre de iniciativas, producto de las asignaciones que recibió el Gobierno de Puerto Rico como parte de los programas CRF y ARPA. Cabe destacar que nuestra Agencia logró, con la colaboración de las distintas agencias líderes, la obligación del 100% de los fondos otorgados al Gobierno de Puerto Rico. De hecho, debido a que la AAFAF mantiene la responsabilidad del monitoreo, transparencia, cumplimiento y decisión de desembolso de fondos, lograr el cumplimiento de un 100% de obligación es uno monumental tomando en consideración la asignación de \$2,470,061,908. Más aún, el 31 de enero de 2025 la AAFAF sometió el reporte de obligación final, con esto, el Gobierno de Puerto Rico cumplió en un 100% con la responsabilidad de reportes frente al Departamento del Tesoro Federal. Entre los reportes sometidos, se incluyeron a su vez, más de 125 indicadores de rendimiento recopilados y publicados.

Con este contexto, nuestra gestión como equipo fiscal, se guiará por los siguientes principios e iniciativas del Programa de Gobierno de la Gobernadora Jenniffer A. González Colón:

- Nuestro principal objetivo es obtener resultados y logros fiscales, presupuestarios y de desarrollo económico que conduzcan a la salida de la JSAF de Puerto Rico. Esto mediante una ejecución efectiva y transparente, con una fiscalización profesional y efectiva, liderato consistente y claro de propósito, desde La Fortaleza y a través de todos los componentes del Gobierno de Puerto Rico.

- Será prioridad también para nuestra administración tener al día y mantener los estados financieros auditados del Gobierno de Puerto Rico, cumpliendo así con las regulaciones pertinentes y las exigencias de los mercados de capital.

- Fortaleceremos los esfuerzos para que, durante este cuatrienio, recuperemos la clasificación crediticia de Puerto Rico y la confianza, respeto y acceso a los mercados de capital, mediante iniciativas de apertura y dialogo abierto y continuo con las agencias acreditadoras y demás componentes de los mercados de capital.

Así las cosas, la AAFAF, junto a los demás componentes del equipo fiscal, están comprometidos con la reestructuración fiscal, el manejo responsable de la deuda pública, la estabilidad económica y el bienestar del Pueblo de Puerto Rico. Estos avances serán posibles gracias al trabajo colaborativo, la transparencia y el esfuerzo coordinado con todos los sectores involucrados y agencias fiscales hermanas. Con entusiasmo reafirmamos nuestro compromiso de seguir impulsando iniciativas que consoliden estos esfuerzos y que nos permitan continuar avanzando juntos hacia nuevas metas, garantizando así un futuro sostenible, próspero y lleno de oportunidades para nuestro pueblo.

V. Trasfondo y aspectos procesales del presupuesto recomendado

Como indicado anteriormente, desde la aprobación de PROMESA, se nos requiere un nuevo proceso para la aprobación de presupuesto. En simples términos, al amparo de la Sección 201 de PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2141, el órgano supervisor certifica un Plan Fiscal que establece las bases para la operación gubernamental y el presupuesto operacional de una entidad cubierta. Luego de la certificación del plan fiscal, la JSAF tiene la encomienda de certificar un presupuesto que no sea "significativamente inconsistente" con el plan fiscal vigente al amparo de la Sección 202 de PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2142. En ese sentido, corresponde a las entidades con injerencia en el proceso de confección del presupuesto actuar dentro de los contornos del marco legal aplicable, el cual, en algunas ocasiones diverge del trámite constitucional ordinario.

En términos generales, la Sección 202 de PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2142, codifica el proceso de aprobación del presupuesto para las entidades cubiertas por la legislación. Así pues, eras de promover un proceso ordenado, PROMESA requiere que la JSAF establezca, en su absoluta discreción, un calendario para la aprobación del presupuesto. Véase Sección 2026 de PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2142. Posteriormente, la JSAF tiene el deber de proveer estimados de recaudos que servirán de base para que el Ejecutivo y la Asamblea Legislativa establezcan sus respectivas propuestas de política pública.

Por otra parte, podría decirse que PROMESA estructura el proceso de elaboración del presupuesto en "turnos". Así, en primera instancia, la Sección 202(c) de PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2142, establece que corresponde a la Gobernadora presentar un borrador del presupuesto dentro del calendario de aprobación provisto por la JSAF. Incluso, el

proceso permite para que la Gobernadora tenga espacio para corregir los señalamientos que emita la JSAF en un "Notice of Violation".

Una vez termina el "turno" de la Gobernadora provisto por PROMESA, se presenta ante la Asamblea Legislativa, la propuesta de presupuesto revisada por la JSAF. Sobre la base de ese borrador presupuestario, la Asamblea Legislativa tiene su turno al bate para delinear sus prioridades de política pública, pero manteniendo el apego a los estimados de recaudos y el Plan Fiscal certificado. Véase Sección 202(d) de PROMESA, 48 U.S.C. sec. 2142. La Sección 202(d) de PROMESA, concede a la Asamblea Legislativa oportunidad para corregir deficiencias que señale la JSAF luego de considerar su propuesta.

Finalmente, una vez se adopte un presupuesto consistente con los lineamientos del Plan Fiscal o se corrijan las deficiencias, se podrá presentar la propuesta del presupuesto para la adopción de la Gobernadora y eventual presentación a la JSAF. No obstante, la Ley PROMESA establece que la JSAF puede adoptar su versión del presupuesto y certificarlo si, a su juicio, no se acogen sus señalamientos de violación al Plan Fiscal.

Al momento, el Equipo Fiscal se encuentra inmerso en el proceso de desarrollo del presupuesto para el año fiscal 2025-2026 de conformidad al calendario o línea de tiempo notificado por la JSAF el pasado 4 de febrero de 2025. Ese mismo día, según dispone la Sección 202(b) de PROMESA, la JSAF notificó al Gobierno de Puerto Rico una proyección de ingresos para el desarrollo del Presupuesto del Año Fiscal 2026 y las metas revisadas para las entidades gubernamentales en términos de nómina y gastos operacionales.

A. Calendario o línea de tiempo

De conformidad con la Sección 202(b) de PROMESA, la JSAF estableció la siguiente proyección de ingresos para el Año Fiscal 2026: Ingresos del Fondo General: \$13,258 millones e Ingresos de Otros Fondos: \$5,147 millones. Así las cosas, y conforme al cronograma notificado por la JSAF, el proceso presupuestario para el Año Fiscal 2026 seguirá la siguiente línea de tiempo:

- **3 de marzo de 2025** - Conforme a la Sección 202(c)(1) de PROMESA, la Gobernadora sometió un presupuesto propuesto para el Año Fiscal 2026, basado en la proyección de ingresos y las metas revisadas de presupuesto, junto con documentación de respaldo detallada sobre cualquier variación. Además, el Gobierno actualizó el inventario de todas las agencias, incluyendo información de contacto y detalles sobre consolidaciones o nuevas agencias. Asimismo, el Gobierno debió proporcionar un certificado firmado por la Oficina del Principal Oficial Financiero, indicando que el presupuesto fue desarrollado conforme a los estándares de contabilidad.

Luego de la presentación del presupuesto propuesto por parte de la Gobernadora, la JSAF y el Gobierno participarán en reuniones de colaboración para revisar la propuesta

presupuestaria, desde el 3 de marzo hasta el 16 de abril de 2025, continuando el proceso como sigue:

- **16 de abril de 2025** - De acuerdo con la Sección 202(c)(1)(B)(i) de PROMESA, la JSAF enviará una notificación de incumplimiento a la Gobernadora si determina que el Presupuesto Propuesto para el Año Fiscal 2026 no está alineado con el Plan Fiscal Certificado.
- **28 de abril de 2025** - Conforme a la Sección 202(c)(2) de PROMESA, la Gobernadora deberá presentar un presupuesto propuesto Revisado, de ser necesario.
- **8 de mayo de 2025** - Según la Sección 202(c)(2) de PROMESA, la JSAF deberá someter un presupuesto ajustado para el Año Fiscal 2026 que alineado con el Plan Fiscal a la Gobernadora y a la Legislatura.
- **2 de junio de 2025** - Conforme a la Sección 202(d)(1) de PROMESA, la Legislatura deberá presentar un Presupuesto Adoptado para el Año Fiscal 2026 a la JSAF.
- **13 de junio de 2025** - De acuerdo con la Sección 202(d)(1)(A)-(B) de PROMESA, la JSAF deberá emitir una certificación de cumplimiento o, en su defecto, enviar a la Legislatura una notificación de incumplimiento.
- **23 de junio de 2025** - Conforme a la Sección 202(d)(2) de PROMESA, la Legislatura deberá presentar un Presupuesto Adoptado Revisado para el Año Fiscal 2026 a la JSAF, si es necesario.
- **30 de junio de 2025 o antes** – Según la Sección 202(e) de PROMESA, la JSAF espera certificar el Presupuesto del Año Fiscal 2026.

VI. Información relacionada al Presupuesto Propuesto

A. Metodología utilizada

1. Explicación general

La metodología que utilizó la OGP para elaborar el presupuesto propuesto para el Año Fiscal 2026 parte de los principios de responsabilidad fiscal, garantizando que las asignaciones presupuestarias sean sostenibles, estratégicas y alineadas con los objetivos económicos y fiscales del Gobierno de Puerto Rico. En este sentido, el presupuesto propuesto se diseñó en de conformidad con el Plan Fiscal Certificado 2024, para asegurar el cumplimiento con las métricas financieras establecidas por la JSAF. Además, el proceso de elaboración del presupuesto estuvo guiado por proyectos estratégicos clave, de manera que los recursos sean destinados a sectores prioritarios

que promoverán el desarrollo económico y social de Puerto Rico. Estas iniciativas prioritarias se discutirán más adelante.

Durante la evaluación de las solicitudes presupuestarias para el Año Fiscal 2026, la OGP consideró varios factores críticos que influyen directamente en la capacidad de gasto de cada agencia. Entre estos factores se incluyeron el impacto de la implementación de la Fase II de la Reforma del Servicio Civil (CSR, por sus siglas en inglés), los riesgos asociados a la nómina debido a la expiración o eliminación de fondos federales, vulnerabilidades en infraestructura, la necesidad de modernización de sistemas, la alineación con las prioridades del Programa de Gobierno de la Gobernadora, las iniciativas del Plan Fiscal, la necesidad de pareo de fondos federales, entre otros. Cada uno de estos factores fue evaluado en función de su impacto financiero y la capacidad de cada agencia para administrar sus recursos de manera eficiente.

Para determinar la capacidad de gasto de cada agencia, la OGP se basó en los Reportes de Gastos Actuales provistos por el Departamento para el Año Fiscal 2024, así como en las proyecciones de los actuales de ejecución para el Año Fiscal 2025. Así también, se implementó un enfoque de evaluación (top-to-bottom approach) para analizar a las cuarenta (40) agencias gubernamentales con mayor presupuesto en Puerto Rico, tomando en cuenta diversos componentes, entre ellos: la justificación final, memorandos explicativos, roster de empleados, evidencia de contratos y solicitudes directas de los funcionarios de cada agencia. Sin duda, esta metodología estructurada nos permitió llevar a cabo una revisión integral y ordenada de los elementos clave del presupuesto, desde las justificaciones hasta la evidencia de datos operacionales, asegurando así un análisis completo. Asimismo, se llevaron a cabo reuniones, llamadas y comunicaciones entre el personal de la OGP y representantes de las agencias gubernamentales para validar la información presentada y aclarar cualquier incertidumbre respecto a sus solicitudes presupuestarias. Este contacto directo permitió una evaluación más precisa de las necesidades financieras y los retos operacionales de cada agencia.

Además, la OGP realizó un análisis comparativo entre el presupuesto propuesto para el Año Fiscal 2026 y el Presupuesto Certificado para el Año Fiscal 2025, identificando diferencias incrementales en las asignaciones. Cualquier aumento recomendado fue compensado por asignaciones ya incluidas en el Baseline del FY 2026. Esto aseguró que las recomendaciones finales se mantuvieran dentro de parámetros de los objetivos y alineadas con los objetivos estratégicos del Gobierno para el sector público. La evaluación priorizó el mantener un presupuesto balanceado, asegurando que las asignaciones presupuestarias sean responsables, al mismo tiempo que se atienden los esfuerzos prioritarios de política pública esbozadas en el Programa de Gobierno de la Gobernadora de Puerto Rico.

Desde una perspectiva de cumplimiento normativo y fiscal, el presupuesto propuesto para el Año Fiscal 2026 se ha elaborado en estricto cumplimiento con los requisitos establecidos por la JSAF, asegurando que la política fiscal del Gobierno de Puerto Rico se mantenga alineada con el Plan Fiscal Certificado. En este contexto, se mantienen los mecanismos de disciplina fiscal y control presupuestario, evitando sobreestimaciones

de ingresos y asegurando que las proyecciones de gastos sean sostenibles dentro del marco fiscal vigente.

2. Análisis del roster de las agencias

Como parte de la propuesta presupuestaria, llevamos a cabo una evaluación integral de las nóminas o rosters de las agencias, en conformidad con los objetivos establecidos en la Reforma del Servicio Público (CSR, por sus siglas en inglés) y para identificar aquellas agencias que tuvieran la necesidad de fondos adicionales para cubrir el gasto de nómina o para reclutamiento. Este proceso resultó en un aumento en las asignaciones de nómina en varias agencias. Para facilitar este análisis, implementamos un enfoque analítico, integrando la metodología "Top 40",¹ con el propósito de examinar de manera exhaustiva las nóminas de las agencias.

Como resultado de este análisis, elaboramos lo que denominamos un panorama "o Snapshot" de las 40 agencias con mayor presupuesto, el cual incluye una comparación entre las cifras de presupuesto y nómina para el Año Fiscal 2025, las metas establecidas por la JSAF para el Año Fiscal 2026, la solicitud presupuestaria de cada agencia para el AF 2026 y el presupuesto propuesto para el Año Fiscal 2026. En esta evaluación, incorporamos los gastos reales del Año Fiscal 2024 y analizamos los sobrantes dentro de ese período.

Asimismo, evaluamos cada solicitud de incremento presupuestario para determinar si estaba justificada, tomando en consideración los sobrantes de 2024 y la capacidad de gasto de cada agencia. En los casos en que la documentación presentada estaba incompleta, las entrevistas con los representantes de las agencias ayudaron brindar información adicional. En aquellos casos en que las solicitudes fueron consideradas válidas, se requirió información adicional a las agencias para fundamentar de manera adecuada su solicitud presupuestaria.

VII. Proyecciones de Ingresos al Fondo General, Plan Fiscal de 5 de junio de 2024

A. Introducción

¹ Las agencias que conforman este grupo son las siguientes: (1) Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia; (2) Administración de Familias y Niños; (3) Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; (4) Administración de Servicios Generales; (5) ASES; (6) Administración para el Desarrollo Integral de la Niñez; (7) Administración para el Sustento de Menores (ASUME); (8) Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF); (9) Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico; (10) Comisión Estatal de Elecciones; (11) Corporación de las Artes Musicales; (12) Corporación del Centro de Bellas Artes; (13) Departamento de Agricultura; (14) Departamento de Asuntos del Consumidor; (15) Departamento de Corrección y Rehabilitación; (16) Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; (17) Departamento de Educación; (18) Departamento de Hacienda; (19) Departamento de Justicia; (20) Departamento de Recreación y Deportes; (21) Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; (22) Departamento de Salud; (23) Departamento de Transportación y Obras Públicas; (24) Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; (25) Guardia Nacional de Puerto Rico; (26) Instituto de Ciencias Forenses; (27) Instituto de Cultura Puertorriqueña; (28) Junta de Planificación; (29) Negociado de Investigaciones Especiales; (30) Negociado de la Policía de Puerto Rico; (31) Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; (32) Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; (33) Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico; (34) Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos; (35) Office of Socio-Economic and Community Development; (36) Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); (37) Oficina del Defensor de las Personas con Impedimentos; (38) Oficina del Procurador del Veterano; (39) Oficina de Preservación Histórica de Puerto Rico; (40) Correctional Health Service Corporation; (41) Secretariado del Departamento de la Familia; (42) Departamento de Seguridad Pública; (43) PRITS.

El Plan Fiscal certificado por la JSAF el 5 de junio de 2024 proyecta un período de estabilidad fiscal con respecto a la base o flujo de ingresos. Esto principalmente se atribuye al efecto de los fondos de estímulo sin precedentes provistos por el gobierno federal. Además, a la aprobación, a partir del Período Fiscal 2021 con la aprobación de la Ley Núm. 41-2021, que extendió los beneficios del Crédito por Trabajo a Puerto Rico, lo que ha redundado en un crecimiento de 30 y 11 por ciento en los ingresos de Contribución sobre Ingresos de Individuos, con respecto a los períodos fiscales 2021 a 2022 y 2022 a 2023.

Para la base total de ingresos, la JSAF prevé crecimientos positivos entre los períodos fiscales entre 2024 a 2027. Durante el período proyectado del FY25 a FY27, el crecimiento interanual promedia en una tasa de 2.2 por ciento anual. Con respecto a los ingresos netos al Fondo General, la proyección de Ingresos para el Período de FY25 a FY27 en el Plan Fiscal refleja reducción durante todo el período. El crecimiento promedio proyectado para este período se estimó en -0.5 por ciento.

Para el Período Fiscal 2028, la JSAF estima una reducción en la base total de ingresos de \$1,855 millones, lo que representa una base inferior a la de FY27 en 6.4 por ciento, no obstante, presenta una previsión positiva para los ingresos netos del Fondo General de \$235 millones, lo que representa un crecimiento de 4.1 por ciento.

B. Riesgos e Incertidumbre considerados en el Plan Fiscal 2024

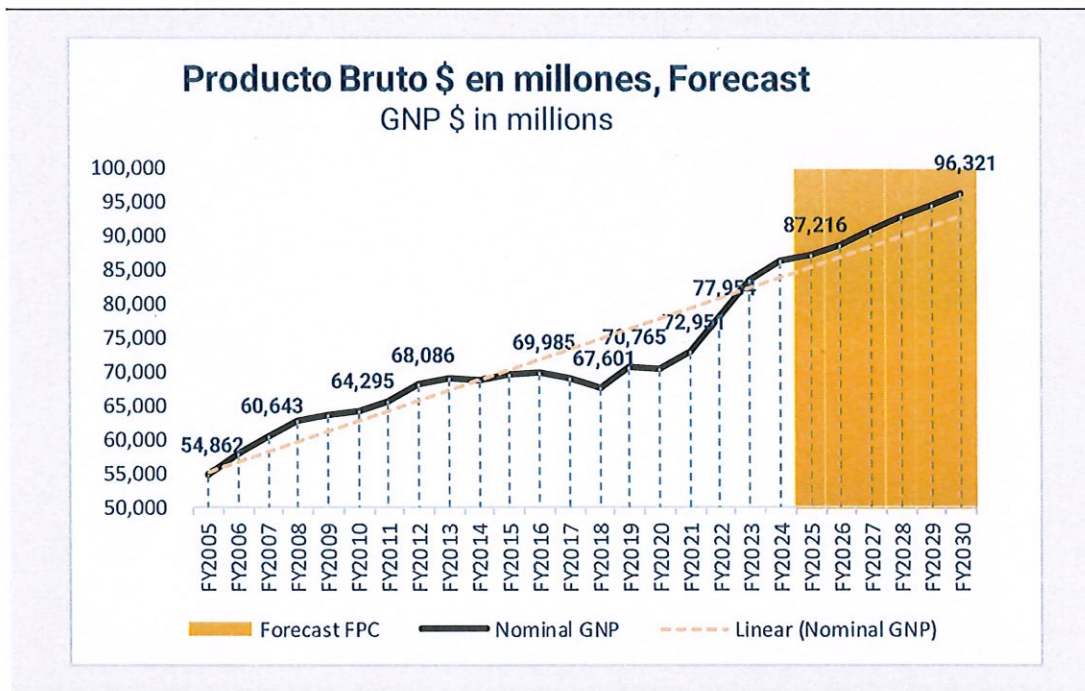
La estabilidad fiscal es fundamental para la sostenibilidad económica a largo plazo de Puerto Rico. Los riesgos e incertidumbres que enfrenta el proceso presupuestario de Puerto Rico son multifacéticos y exigen una gestión fiscal prudente. Entre estos, destaca:

1. La dependencia sustancial de fondos federales, especialmente en el ámbito de Medicaid, introduce una volatilidad considerable, sujeta a las fluctuaciones en las políticas federales. La Ley de Asignaciones Consolidadas de 2023 dio a Puerto Rico acceso a un total de sobre \$19 mil millones en fondos de Medicaid durante los años fiscales federales 2023-2027, con un FMAP efectivo del 76% que se utilizará hasta el año fiscal federal 2027. Por lo tanto, cualquier acción futura tomada o no por el gobierno de los Estados Unidos en relación con Medicaid o la Ley de Cuidado de Salud Asequible es un asunto prioritario para este Gobierno.
2. La susceptibilidad de la isla a desastres naturales añade otra capa de incertidumbre, con el potencial de generar gastos imprevistos y desviar recursos de prioridades establecidas.
3. La aprobación de legislación que impacta negativamente los ingresos o aumenta los gastos.
4. El tiempo para completar el proceso de reparación y estabilización del sistema eléctrico

C. Ingresos Fiscales y Supuestos del Plan Fiscal, FY25 -FY28

El Plan Fiscal vigente, certificado por la JSAF pronostica una desaceleración de la tasa nominal del producto bruto para el período de 2025 a 2030 proyectada en el Plan Fiscal promedia en una tasa de crecimiento anual de 1.8 por ciento. Como se muestra en el gráfico de "Tasas de Crecimiento Nominal del Producto Bruto", las tasas de crecimiento del producto bruto para los últimos 18 años fiscales a partir de 2005 han fluctuado de 8.2 %, en su momento pico, a -2.8 % en su punto mínimo en 2018, tras el paso de los huracanes Irma y María por la Isla.

Para el período entre los años fiscales 2010 a 2016, la tasa de crecimiento promedió en 1.4 %. Mientras, para el período crítico de 2017-2020, tras los acontecimientos de los huracanes Irma y María, los terremotos y la declaración de pandemia, la tasa promedió en -1.0 %. El crecimiento en el producto bruto para los tres períodos fiscales siguientes de 2021-2023; caracterizados por una inyección fondos federales, promedió en una tasa de 5.7%. Bajo este panorama económico, la JSAF proyectó tasas de crecimientos para los períodos fiscales subsiguientes; 2025 y 2026 de 0.9 % y 1.5 %, respectivamente.



D. Población, Fuerza Laboral y Tasa de Crecimiento del Empleo

La dinámica poblacional de Puerto Rico ejerce una influencia directa y sustancial sobre la generación de ingresos fiscales. La continua disminución de la población, según las recientes estimaciones de la Oficina del Censo de los Estados Unidos, plantea un desafío para la base tributaria de la isla, afectando la recaudación de impuestos sobre la renta y el consumo.

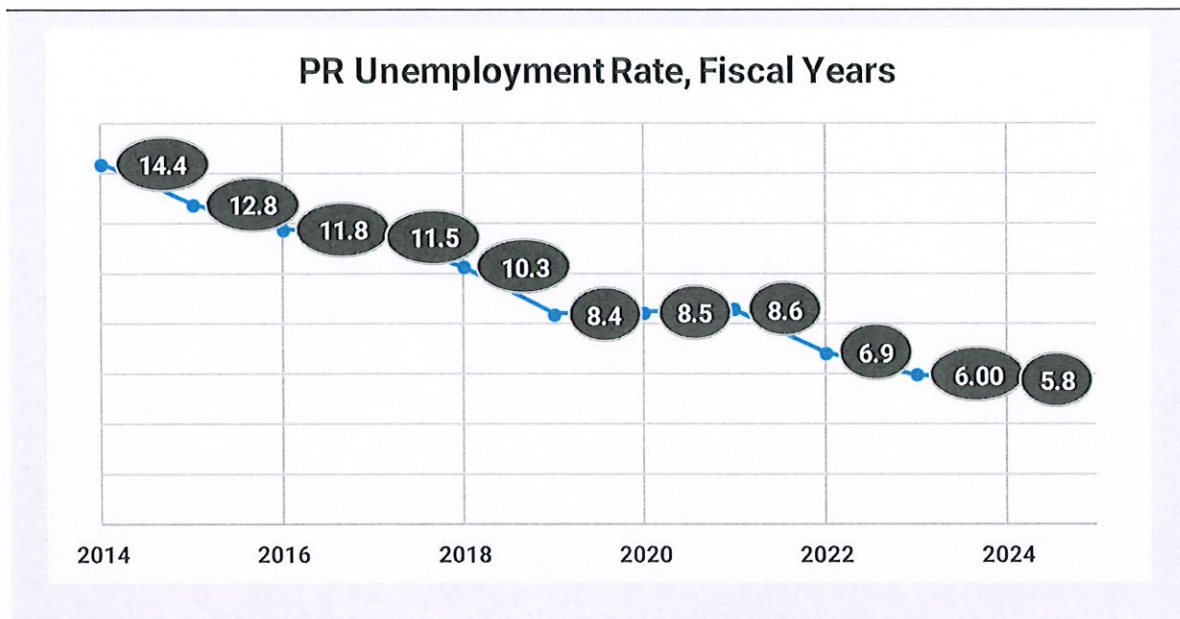
Las recientes estimaciones de población de la Oficina del Censo de los Estados Unidos revelan una tendencia demográfica preocupante para Puerto Rico. Entre 2020 y 2024, la isla experimentó una disminución de 82,579 habitantes, lo que representa una caída del 2.5%, situando la población total en 3,203,295. Aunque se observa una desaceleración en la pérdida de población entre 2023 y 2024, con una reducción del 0.02%, la mayoría de los municipios de la Isla continúan experimentando un declive poblacional. Destaca el caso de Florida, con una pérdida del 12.1%, mientras que sólo seis municipios, incluyendo Rincón, muestran un crecimiento. En contraste, los Estados Unidos experimentó un crecimiento poblacional del 1.0% en el mismo período, con un aumento significativo en las áreas metropolitanas, impulsado principalmente por la migración internacional.

Paralelamente, el crecimiento del empleo en Puerto Rico durante los últimos cinco años ha mostrado fluctuaciones, influenciado por factores económicos globales y locales, incluyendo la recuperación post-desastres naturales y los efectos de la pandemia de COVID-19. Aunque se han observado incrementos en ciertos sectores, la estabilidad y sostenibilidad de este crecimiento son cruciales para fortalecer la economía y, por ende, la capacidad del gobierno para generar ingresos fiscales estables y predecibles.

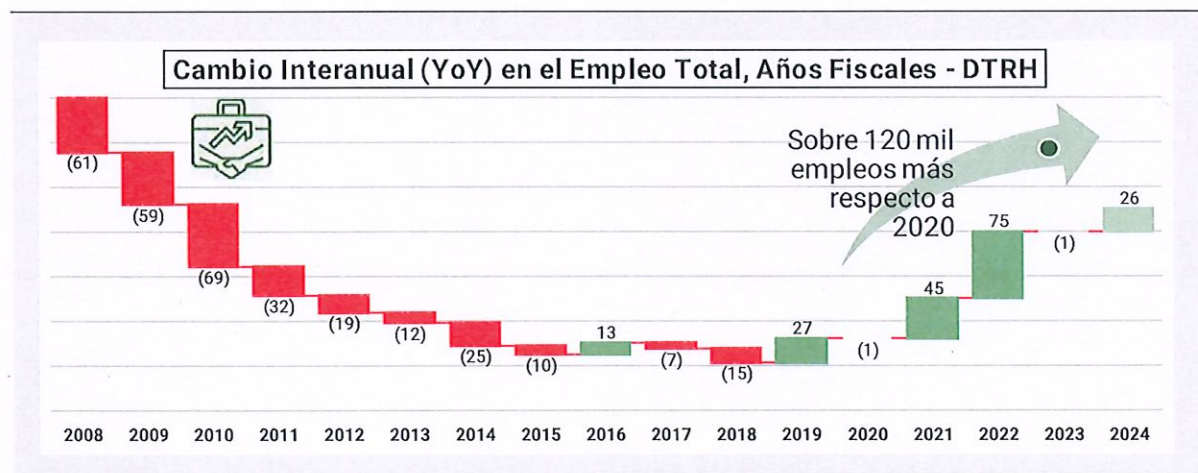
E. Incremento en Empleo Total

La fuerza laboral, junto con las tasas de empleo y desempleo, constituye indicadores importantes para el crecimiento económico. En Puerto Rico, se ha observado un incremento notable en la fuerza laboral, según lo indicado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH). Este aumento podría estar vinculado a la implementación del Crédito por Trabajo, introducido a partir del período contributivo 2021 mediante la Ley Núm. 41-2021. Dicha ley, a su vez, se deriva de la extensión del programa "Earned Income Tax Credit" (EITC) a Puerto Rico, aprobada por la administración Biden-Harris en marzo de 2021 a través del "American Rescue Plan Act".

Lo que muestra una respuesta directa y contundente entre la aprobación de esta Ley y un crecimiento neto de más de 120 mil empleos entre 2019 y 2023. El mercado laboral sigue sólido, la fuerza laboral aumentó y la tasa de desempleo está en su nivel más bajo en los últimos años.



En términos del Empleo Total, esto ha representado un crecimiento neto entre el período 2019 y 2024 de más de 120 mil empleos.



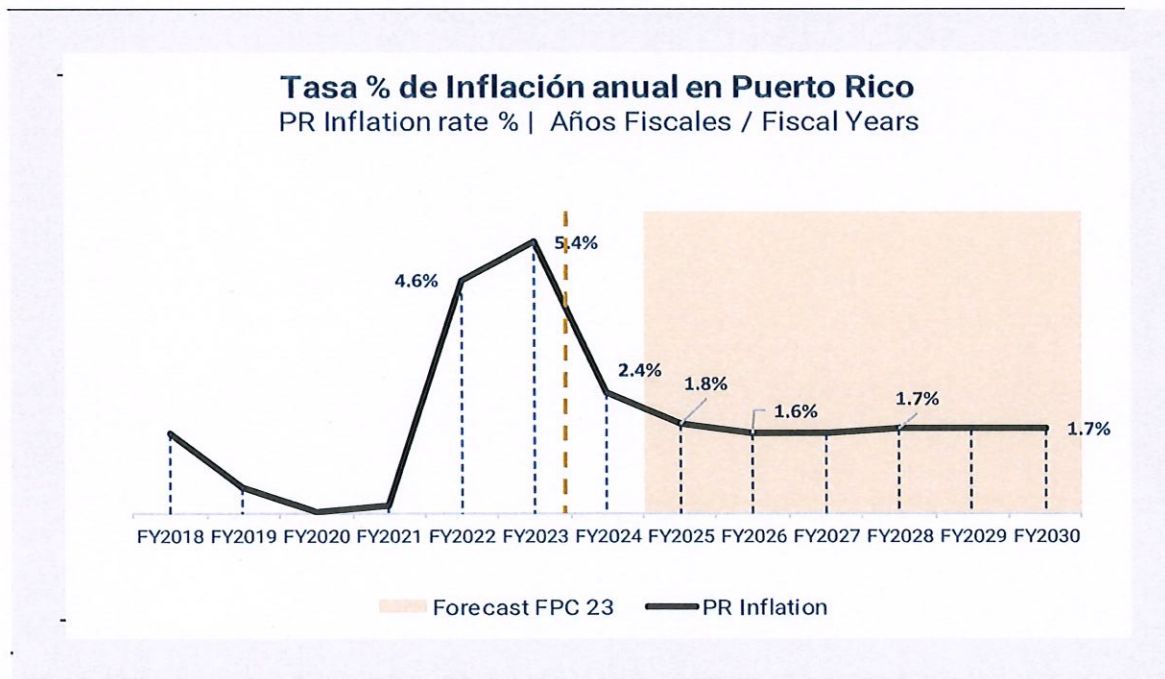
Así también, el Plan Fiscal revisado en 2024, considera a la inflación como un determinante en evolución dentro de la ecuación económica. La inflación, en el entorno económico para períodos recientes, ha registrado niveles históricos, suscritos por los eventos de la pandemia y el conflicto bélico ucranio-ruso a partir de febrero de 2022, que afectaron principalmente los precios de los alimentos y combustible.

Para los períodos fiscales de 2015 a 2020, previos a la pandemia, los cambios en las tasas interanuales promediaron en 0.4 por ciento. Luego de la pandemia, para el período 2021 a 2023 promedian 3.4 %. Durante el período fiscal 2024, la misma se ha reducido a un promedio anual de 2.5 %. Para el año fiscal 2025, la JSAF estima el cambio anual de la inflación en 1.8 % y para los cinco (5) períodos subsiguientes hasta el 2030, estima un promedio anual de 1.7 %.

F. Factor de Incertidumbre, ralentización de la Economía Estadounidense e Inflación

La Reserva Federal de los Estados Unidos (FED), en su función de banco central, ha mantenido una postura de política monetaria restrictiva, caracterizada por tasas de interés elevadas, con el objetivo primordial de combatir la persistente inflación. Esta estrategia se fundamenta en la teoría económica que sostiene que el encarecimiento del crédito reduce la demanda agregada, lo que a su vez ejerce presión a la baja sobre el nivel de los precios. En el contexto actual, la FED considera que la prioridad es controlar la inflación, incluso si ello implica un costo en términos de crecimiento económico y empleo a corto plazo. La institución argumenta que la estabilidad de precios es un requisito fundamental para el crecimiento económico sostenible a largo plazo y que, por lo tanto, es necesario mantener la política monetaria restrictiva hasta que la inflación se acerque al objetivo del 2%.

Por otro lado, la *Reserva Federal de Atlanta* se prevé una contracción de la economía estadounidense en el primer trimestre de 2025. Los datos de consumo, la confianza de los consumidores y las cifras de déficit comercial apuntan a un debilitamiento de la actividad. La estimación del modelo GDPNow de la Fed de Atlanta para el crecimiento del PIB real en el primer trimestre es del -1.5% el 28 de febrero, frente al 2.3% calculado el 19 de febrero. El déficit comercial de los Estados Unidos pulverizó récords en enero, con un aumento del 25.6% con respecto a diciembre y del 70% frente al mismo mes del año anterior².



² <https://elpais.com/economia/2025-02-28/la-fed-de-atlanta-preve-una-contraccion-de-la-economia-de-estados-unidos-este-trimestre.html>

En los últimos dos meses, la tendencia en la bolsa de valores, particularmente en indicadores clave como el S&P 500, ha reflejado una volatilidad creciente, estrechamente ligada a las tensiones comerciales derivadas del aumento de aranceles. La imposición de gravámenes adicionales ha generado incertidumbre en los mercados, provocando fluctuaciones significativas en los índices bursátiles. Esta reacción se debe a la preocupación de los inversores sobre el impacto negativo que los aranceles pueden tener en las cadenas de suministro globales, los costos de producción y, en última instancia, en las ganancias de las empresas.

Además, la amenaza de represalias comerciales, con la imposición de aranceles recíprocos por parte de otros países, intensifica la incertidumbre y contribuye a la volatilidad del mercado. En este contexto, los inversores tienden a adoptar una postura más cautelosa, lo que se traduce en una mayor aversión al riesgo y en la búsqueda de activos refugio.

La espiral de precios derivada del aumento de aranceles puede tener un impacto significativo en Puerto Rico, debido a varios factores clave, entre éstos, la dependencia de las importaciones, y el aumento en el costo de vida. Puerto Rico depende en gran medida de las importaciones para una amplia gama de bienes de consumo y productos industriales. En Puerto Rico, entre 91 a 92 por ciento de las Importaciones se destinan a la manufactura y entre 7 a 8 por ciento representan importaciones del renglón de alimentos. Según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), más del 85% de los productos alimenticios que se consumen en la isla son importados de los Estados Unidos continentales y de otros países. Esto significa que cualquier aumento en los costos de importación debido a los aranceles se trasladará inevitablemente a los consumidores y las empresas en la isla. El aumento en los insumos de la manufactura de empresas foráneas en Puerto Rico también podrá experimentar un menoscabo en su competitividad.

G. Medidas para mitigar el efecto de política arancelaria

Entre las medidas que considera el Comité de Reforma comisionado por la Honorable Gobernadora de Puerto Rico, se consideran para atender la situación fiscal de los municipios y a su vez atender el probable efecto de nuevos tipos arancelarios, esta administración evalúa junto los alcaldes una propuesta para fijar la contribución al Inventario por un período de cinco años. Esto, entre otras medidas, enmarcan las prioridades económicas de esta administración.

Una medida adicional, ampliamente solicitada por el sector comercial, es la eliminación del pago adelantado del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) para reventa, que se efectúa al introducir mercancía. Este impuesto, que genera un efecto similar al del impuesto al inventario, representa una carga financiera significativa para los comercios. Para el período fiscal 2024, este impuesto representó \$985 millones pagado por un total de 5,870. Su eliminación, junto con otras medidas destinadas a mitigar el impacto de los aranceles, pudieran ser evaluadas para fomentar un entorno comercial más favorable y estimular el crecimiento económico.

Importación para Reventa (Inventario) entre Revendedores Elegibles e Importadores que Tributan en la Introducción

Periodo Fiscal: 2023-2024

Resumen
En millones \$
Revendedores Elegibles
Importadores Reventa (Otros)
Total IVU por Reventa



IVU (MM\$)	Núm. Importadores	Promedio
101	216	468,934
985	5,870	167,830
1,086	6,030	180,175

Por ciento Reventa que Paga

91%

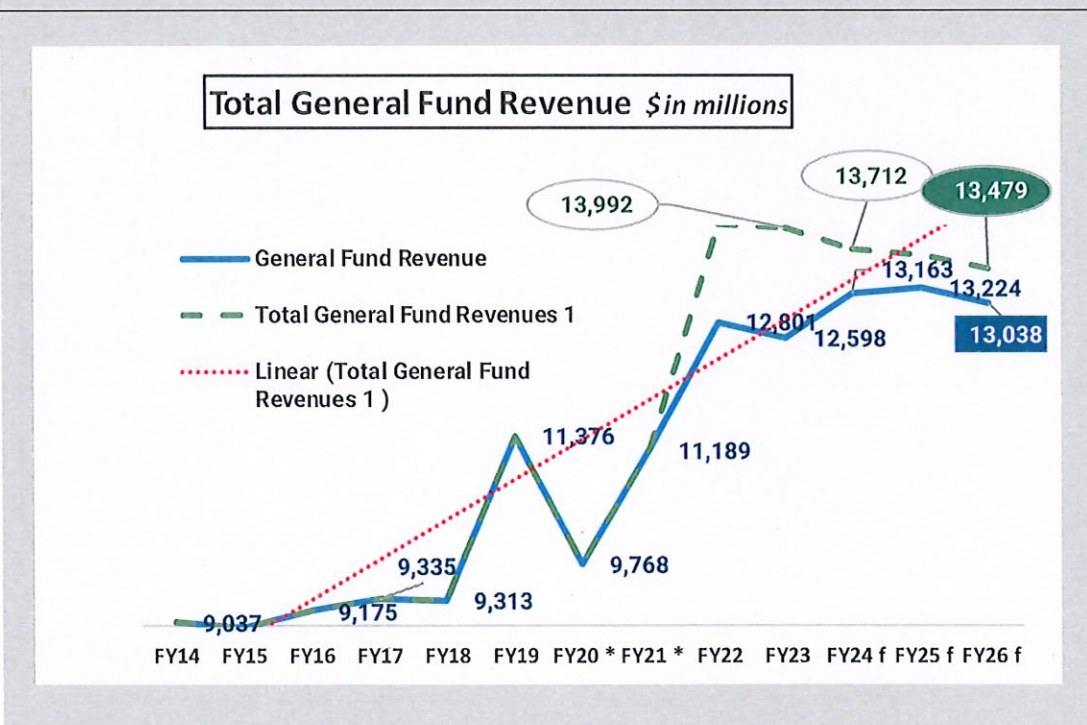
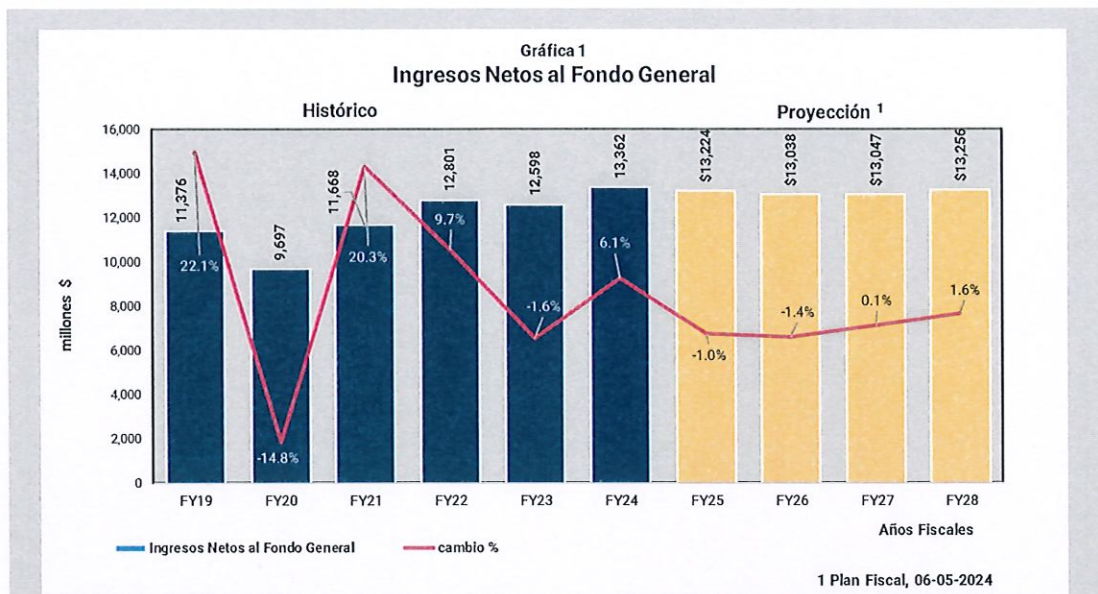
97%

H. Proyección de Ingresos Plan Fiscal, 5 de junio de 2024

La JSAF, en su Plan Fiscal presentado el 5 de junio de 2024, certificó ingresos netos al Fondo General para el Año Fiscal 2024-2025 por \$13,223.7 millones. Los ingresos presentados en la Gráfica 1, representa el estimado para la base de ingresos comparable con los componentes de ingresos considerados para períodos previos. Otros ingresos³ que totalizan \$434 millones adicionales se consideran en el total de ingresos al Fondo General. Estos representan, en términos generales, transferencias comprometidas por ley, como: (1) la porción del IVU dirigida al Fondo de Administración Municipal (FAM), (2) arbitrios sobre embarques del ron transferidos a las roneras ("Cover Over") y al Fideicomiso de Ciencias y Tecnología, y (3) transferencias al Departamento de Desarrollo Económico (DDEC) provenientes de entidades con decretos, entre los más importantes.

La proyección de la JSAF supone una reducción en esta base de ingresos con respecto al Año Fiscal 2024-2025 de 1.0 por ciento, o \$138 millones menos. Para el Año Fiscal 2025-2026, la proyección del Plan Fiscal Certificado es de \$13,038 millones, lo que presume una reducción de 1.4 por ciento, o \$186 millones menos con respecto al Año Fiscal 2024-2025. Al incorporar los ingresos por "Otros conceptos", los ingresos totalizan \$13,479 millones.

³ Estos cambios en cuanto a la forma en que se contabilizan los ingresos surgen en virtud de la Ley Núm. 53-2021, conocida como "Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico", la cual, para propósitos de dotar al proceso contable de mayor visibilidad, requiere que se centralicen estos "Otros ingresos", antes contabilizados en fondos especiales, en el Fondo General. Éstos se implementan a partir de Año Fiscal 2023-2024.



I. Principales Cambios en la Estructura Contributiva:

1. Ley Núm. 52-2022 - Transición de Entidades bajo el Régimen del Arbitrios de la Ley 154

El 30 de junio de 2022, se firmó la Ley Núm. 52-2022 con el propósito de, entre otras cosas, establecer un nuevo régimen tributario disponible para negocios exentos dedicados a la operación de manufactura o servicios de manufactura en Puerto Rico

("Negocios Exentos") que sean miembros de un grupo controlado, según dicho término se define en la Sección 1123(h)(3) de la Ley Núm. 120-1994, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" ("Código 1994") y que hayan estado sujetos a tributación bajo las disposiciones de la Ley Núm. 154- 2010, según enmendada. Bajo el nuevo régimen, el Negocio Exento estará sujeto a una tasa de contribución sobre ingresos de 10.5% (bajo ciertas circunstancias pudiera aumentar a 15%⁴) sobre su ingreso de fomento industrial de ventas de productos o servicios, en lugar de cualquier otra contribución, si alguna, impuesta por ley ("Nuevo Régimen").

Actualmente, 22 de los 37 grupos controlados que habían estado sujetos a tributación bajo las disposiciones de la Ley Núm. 154-2010 enmendaron sus decretos bajo la Ley 52-2022 por un término de 15 años. En términos de recaudos, la proyección del Plan Fiscal 2023 (para los primeros 5 meses del período de transición) por concepto del pago del arbitrio bajo la Ley 154 de los grupos que no hicieron la Elección y la contribución sobre ingresos de los grupos que hicieron la Elección fue de \$1,447 millones. El total recaudado ese primer año en el que el nuevo régimen comenzó posterior al segundo semestre del FY23, fue de \$1,276 millones (\$171 millones menos).

Recaudos Año Fiscal 2023, luego de la Implementación de la Ley 52	
Concepto	Act 154/Act 52
Forecast	\$1,447
Reales	\$1,276
Diferencia	(\$171)

Para el nuevo Plan Fiscal certificado de 2024, la proyección es de \$1,356 millones para el FY25 y de \$1,164 millones para el FY26, lo que supone una reducción de 5.7 por ciento. La JSAF proyecta reducciones subsiguientes del orden de 5.7 por ciento hasta el período fiscal 2027. A partir del FY28 mantiene el ingreso en \$1,098 millones.

2. Ley 41-2021 - Crédito por Trabajo (EITC, por sus siglas en inglés)

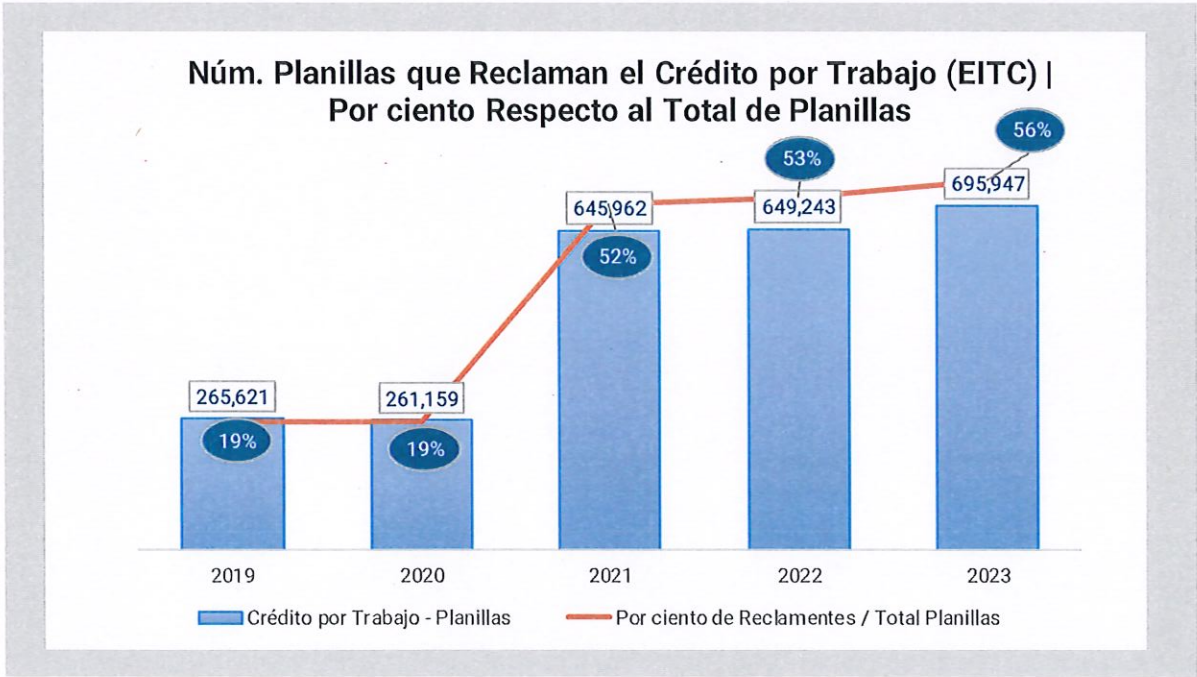
Otro cambio trascendental en la estructura contributiva transcurrió con la implementación del Crédito por Trabajo aprobado mediante la Ley Núm. 41-2021.

⁴ Si los Estados Unidos de América enmienda las disposiciones de la Sección 250(a)(3), Sección 11(b), Sección 951A o cualquier otra Sección del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos de 1986, según enmendado (incluyendo cualquier disposición sucesora del mismo), y el efecto de cualquiera de tal(es) enmienda(s) sea imponer a cualquier entidad sujeta a contribución sobre ingresos como corporación bajo el Código de Rentas Internas de los Estados Unidos de 1986, según enmendado, una contribución sobre ingreso de al menos quince % (15%) sobre todo o parte del ingreso de una corporación extranjera controlada, según se define dicho término en el Código de Rentas Internas de los Estados Unidos de 1986, según enmendado (incluyendo cualquier disposición sucesora del mismo), entonces, Comenzando con el primer año contributivo del negocio exento que coincida con el primer año contributivo en que las enmiendas al Código de Rentas Internas de los Estados Unidos de 1986, entren en vigor y para todos los años contributivos subsiguientes, aplicará una tasa de quince (15%).

Previo a esta Ley, la Ley de Justicia Contributiva (Ley Núm. 117-2006) se creó un crédito por trabajo cuyo tope máximo varió entre \$150 en 2007 a \$450 en 2017. Este cambio en la estructura de contribución sobre ingreso de los individuos representa una inversión de sobre \$1,000 millones que, de forma recurrente, reciben las familias de bajos y moderados ingresos cada año. Más que un gasto, esto representa una inversión y un estímulo económico que ayuda a combatir la pobreza.

No obstante, el financiamiento de este crédito representa una inversión anual actual de \$731 millones, un gasto tributario importante que desvía ingresos del Fondo General. Estos ingresos provienen de los pagos que realizan los individuos por concepto de contribuciones. Esta inversión de fuentes estatales fue proyectada para el 2021 por la JSAF en \$200 millones, la que con el pareo federal de \$600 millones debió totalizar en créditos por \$800 millones. Sin embargo, ya para este año (2021) el crédito real superó los \$1,000 millones. La base de contribuyentes que acceden al crédito por trabajo ha ido en aumento, por lo que la proporción del total de los contribuyentes que reciben el EITC ha aumentado de 19% en 2019 a 56% en 2023 (véase gráfica).

Dicho crédito, además, está sujeto a un ajuste anual por costo de vida. El crédito máximo para el 2021 provisto por ley era de \$6,500. Para el período contributivo actual (2024), este crédito es \$7,563, un aumento de \$1,063 o 16 por ciento. Aunque este beneficio no representa un programa de gasto en el Presupuesto, representa un costo importante que requiere atención y evaluación. Esto, para fines de determinar si dicho gasto es sostenible en el contexto de otras obligaciones del gobierno. Es crucial encontrar un equilibrio entre el apoyo a las familias vulnerables y el mantenimiento de una trayectoria fiscal sostenible.



J. Ingresos Entidades Foráneas para el Año Fiscal 2025

Durante el período fiscal acumulado de julio a febrero, los ingresos por entidades foráneas ascienden a \$861 millones. Esto considera ingresos por concepto de contribución sobre ingresos y retenida a no residentes (\$797 millones) y los ingresos pagados por entidades que no enmendaron sus decretos y permanecieron dentro del régimen del arbitrio de la Ley 154-2010 (\$63 millones). Estos ingresos, en relación con los ingresos pagados durante el mismo período en el FY24, representan una reducción de \$57 millones o -6.2 por ciento menos.

K. Materia Prima, Equipo y Maquinaria:

Un indicador asociado a este sector son las importaciones por concepto de “Materia Prima, equipo y maquinaria para el proceso de Manufactura”, informadas como exenta en la planilla mensual de importación del IVU. Para el Año Fiscal 2023, período en que se implementa la Ley 52-2022, las importaciones totales identificadas como de los grupos de contribuyentes de entidades foráneas (“Transicionan o No Transicionan ”) ascendió a en \$17,045 millones. Para el Año Fiscal 2024, el valor de estas importaciones se redujo a \$14,297 millones, una reducción de 16.1 por ciento. Para el Año Fiscal 2025, el valor de las importaciones de este grupo correspondientes al período de julio a enero asciende a \$7.791 millones. Esto, en relación con los \$8,132 millones informados durante el mismo período del año fiscal 2024, representa una baja del 4.2 por ciento (\$340 millones menos). Esta baja de 4.2 por ciento es consistente con la baja experimentada en los recaudos por concepto la Ley 52-2022/Ley 54-2010 que a enero representó una reducción de 5.2 por ciento.

Balance neto Ingresos : Transición Ley 52-22 y Ley 154-2010, AF25 y AF24								
Período	En millones	AF 2025				AF24		Balance Neto AF25
		CIT Act 52-22	NRW Act 52-22	Act 154	Total CIT & NRW Act 52	Total AF25	AF24 & Act 52	Act 154 (AF254-AF24)
Julio		109	47	8	156	164	114	-5
Agosto		2	55	8	57	65	127	-4
Septiembre		142	53	8	194	203	133	-10
Octubre		9	50	8	59	67	132	-4
Noviembre		8	50	11	58	69	115	5
Diciembre		106	57	8	163	170	143	0
Enero		7	50	6	57	63	80	-4
/1 Febrero		1	53	7	54	61	74	-6
Acum Jul-Feb		384	414	63	797	861	918	-28
/1	entidad Top de Act 52 continúa realizando pagos de estimada mensuales (unos \$40/mes aproximadamente)							
							growt % AF25 :	-6.2%
CIT - Corporaciones NRW - Retenida a No Residentes								

Importación de Materia Prima, equipo y maquinaria (Para el Proceso de Manufactura)
Distribuida según Selección Ley 52-2022
Período: Jul- Jan



En millones \$ >> Aprobación Ley 52-2022 Febrero, 2023												
Mes	2022-2023				2023-2024				2024-2025			
	Otros	No Transicionan	Transición Ley 52	Total 2022-2023	Otros	No Transicionan	Transición Ley 52	Total 2023-2024	Otros	No Transicionan	Transición Ley 52	Total 2024-2025
Año Fiscal	3,433	2,630	14,415	20,478	3,013	2,711	11,586	17,310	2,089	1,203	6,622	9,914
	-3%	-16%	67%	34%	-12%	3%	-20%	-15%				
Jul- Jan	2,035	1,442	7,602	11,079	1,604	1,765	6,367	9,736	2,073	1,180	6,611	9,864
Jul- Jan %	1%	-12%	81%	41%	-21%	22%	-16%	-12%	29%	-33%	4%	1%

L. Desempeño de Ingresos al Fondo General, Año Fiscal 2024

Los ingresos netos al Fondo General ascendieron a \$13,362 millones, lo que, con respecto al Año Fiscal 2023, representó \$764.4 millones más, o un crecimiento en la base de ingresos tributables de 6.1 por ciento. Con respecto a la proyección del Plan Fiscal Certificado de 2023, los recaudos excedieron el estimado fiscal en \$1,010 millones, ó 8.2 por ciento.

No obstante, el 5 de junio de 2024, la JSAF certificó un nuevo Plan Fiscal. En éste, a un mes de finalizar el período fiscal, la JSAF revisa la proyección para el Año Fiscal 2024 en \$811 millones o 6.6 por ciento. Es decir, de \$12,352 millones a \$13,163 millones.

- Individuos:** Este Plan Fiscal, además, incorporaba una reducción de \$250 millones sobre los ingresos de Individuos con el propósito de financiar el “Incentivo Reintegrable”, RC 15-2024. Esto explica la reducción por \$267 millones en la partida de Individuos en el Año Fiscal 2024 con respecto al Año Fiscal 2023. Además del ajuste por el Incentivo Reintegrable, esta partida se vio afectada por un incremento de \$180 millones respecto a la Reserva para el Crédito por Trabajo del pasado año.
- Corporaciones y Retenida a No Residentes:** Los ingresos de Corporaciones y Retenidas a No Residentes concluyeron \$395 millones y \$322 millones, respectivamente, sobre el nivel de ingresos de estos renglones para el Año Fiscal 2023. Este incremento está impulsado principalmente por los recaudos adicionales asociados a la Ley 52-2022. Esto, al reconocer que, para el período fiscal 2023, se comienzan a recibir estos ingresos a partir de febrero (5 meses). Los recaudos totales de la Ley 52-2022 durante el Año Fiscal 2024 ascendieron a \$1,336 millones. Las entidades foráneas recaudaron en total \$1,470 millones, si se considera a este total los \$134 millones recibidos por concepto del Arbitrio a las Foráneas de la Ley 154-2010.

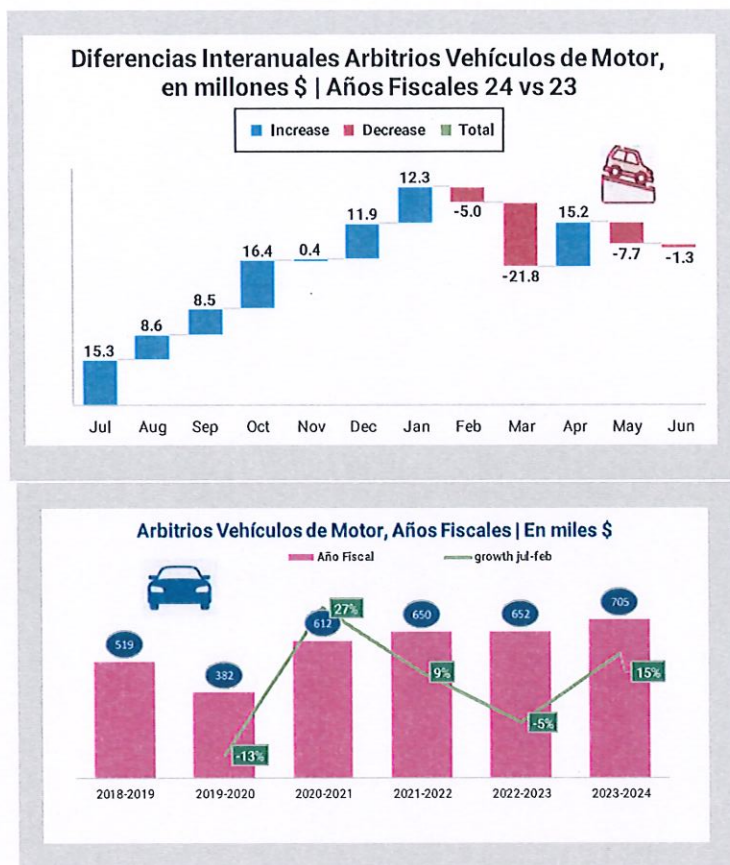
Ingresos Netos al Fondo General
Julio a Junio
(millones de \$)

Plan Fiscal 04-
03-23

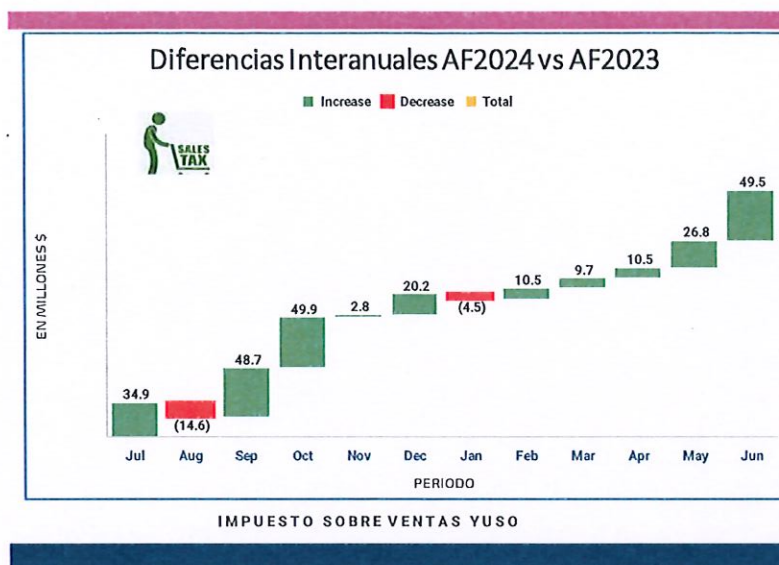
Conceptos	Recaudo Actual		Dif.	Proyección		Recaudos vs. Proyección
	2022-23	2023-24				
Total Bruto	13,693.4	15,048.0	1,354.6	13,787.9	1,260.1	
Reserva	(1,095.8)	(1,686.0)	(590.2)	(1,686.0)	-	
Total Neto	12,597.6	13,362.0	764.4	12,351.9	1,010.1	
Individuos	2,883.3	2,615.5	(267.8)	2,604.0	11.5	
Corporaciones	2,954.2	3,349.7	395.5	3,237.6	112.1	
Retenida a no residentes	662.4	985.0	322.6	922.4	62.5	
IVU	2,778.3	2,979.2	200.9	2,691.8	287.4	
Foráneas (Ley 154)	741.8	134.2	(607.6)	73.1	61.1	
Bebidas alcohólicas	291.7	280.0	(11.6)	293.1	(13.1)	
Cigarrillos	82.7	67.0	(15.7)	90.1	(23.1)	
Vehículos de motor	652.2	705.1	52.9	493.3	211.8	
Arbitrios de ron	171.1	211.5	40.4	210.1	1.4	
Otros	1,379.9	2,034.8	654.9	1,736.3	298.5	

3. **Vehículos de Motor:** Los ingresos por concepto de arbitrios de Vehículos de Motor durante el período fiscal 2024 los ingreso por concepto de arbitrios de vehículos aumentaron en 15 por ciento con respecto al Año Fiscal 2023, al ascender a \$705 millones. No obstante, se observa que, a partir de febrero, los recaudos en 4 ocasiones totalizan con ingresos inferiores al año previo.

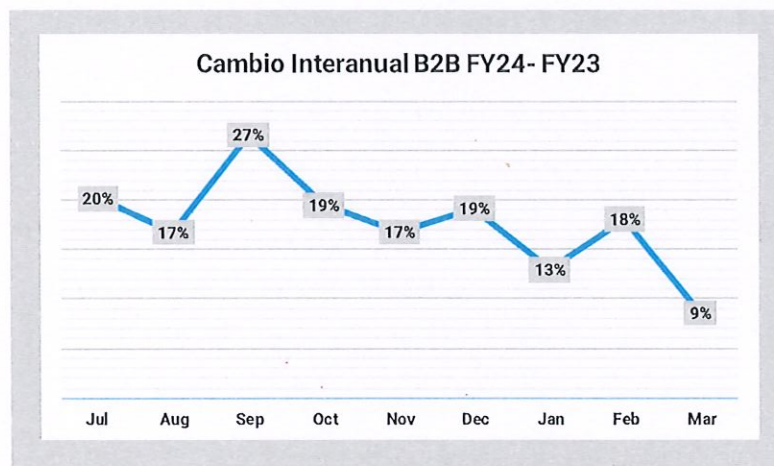
Luego de haber experimentado un incremento notable, impulsado en parte por la entrada de fondos federales durante la pandemia que permitieron un aumento en el consumo, incluyendo la adquisición de vehículos, existen indicios de que este crecimiento podría no ser sostenido a largo plazo. A medida que los ahorros acumulados por los consumidores gracias a estas ayudas federales se agotan y frente a las preocupaciones económicas actuales, se anticipa un posible debilitamiento en la capacidad de gasto, lo que podría impactar negativamente los ingresos futuros derivados de los arbitrios de vehículos de motor. No obstante, para la proyección del Plan Fiscal 2024, la JSAF prevé ingresos sobre una base similar de \$758 millones.



4. **Impuesto sobre Ventas y Uso (Total):** El impuesto total para el Año Fiscal 2024 ascendió a \$3,691.1 millones, un incremento con respecto al Año Fiscal 2023 de \$244.3 millones, ó 7.1 por ciento. De este total, el 81 por ciento, ó \$2,979.2 millones, ingresó al Fondo General. Los ingresos del IVU del Fondo General representa aproximadamente entre un 20 a 22 por ciento del total recaudado.



Entre los diferentes componentes de la base tributaria del IVU, destaca el incremento el sector de ventas de comercios a otros comerciantes (B2B, por sus siglas en inglés), el que ascendió para el fiscal 2024 a \$207.9 millones, un incremento de 17 por ciento con respecto al año fiscal 2023.



5. **Arbitrios de Combustible:** Finalmente, para el total del período del Año Fiscal 2024, se reciben ingresos de los Arbitrios a Combustible (\$589.6 millones). En el Año Fiscal 2023, se empezaron a contabilizar de forma intermitente (\$93 millones), hasta que finalmente se ajustó el sistema contable del Departamento de Hacienda para registrar estos ingresos dentro del Fondo General. Para fines de comparación, se debe reconocer que, durante el período, ingresaron en total \$587.7 millones, por lo que la base de ingresos se mantuvo relativamente estable (0.3 % más).

- M. Desempeño Ingresos Recibidos del Fondo General hasta la fecha en el Año Fiscal 2025:** Transcurridos ocho meses del inicio del período fiscal, el desempeño de los ingresos netos al fondo general para el año fiscal 2024 asciende a \$8,193 millones, lo que representa un incremento de \$42.4 millones en comparación con el mismo período del año anterior. Con respecto al estimado fiscal establecido, estos ingresos reflejan una ventaja de \$276.7 millones, equivalente a un 3.5 por ciento más de lo proyectado. Considerando la proyección total de la JSAF para el año fiscal 2025, que asciende a \$13,223.6 millones, los ingresos acumulados a ocho meses del año fiscal 2024 alcanzan el 62 por ciento de dicha proyección.
- N. Contribución sobre Ingresos:** Existe una distinción fundamental entre los tipos de impuestos, según el período en que se informan y el período de la actividad económica que gravan. En el caso de la Contribución sobre Ingresos, se observa que una porción significativa de los ingresos declarados corresponde a actividades económicas realizadas durante el período fiscal previo. Esto se manifiesta, por ejemplo, en la recaudación de la contribución de individuos, donde una parte sustancial de los ingresos recibidos durante el ciclo contributivo actual proviene del período contributivo anterior. En contraste, otros conceptos tributarios, como los impuestos al consumo, presentan una relación temporera más estrecha entre el período de declaración y el período en que se genera la actividad económica sujeta a gravamen. Por lo tanto, comprender esta distinción es fundamental al momento de evaluar con precisión la actividad económica reflejada en las contribuciones, ya que permite diferenciar entre los ingresos derivados de períodos pasados y aquellos generados en el período actual.
- O. Individuos:** Durante el período analizado, los ingresos de individuos presentan uno de los dos principales sectores que arrojaron mayor crecimiento con respecto al mismo período del año fiscal previo. Cabe señalar que, para este año fiscal, este sector recibió un ajuste adicional de \$103 millones por concepto del financiamiento del EITC que para los ocho meses ascendió a en \$78.5 millones.

Ingresos Netos al Fondo General
Julio a Febrero Preliminar
(millones de \$)

PFC 06-05-2024

Conceptos	Recaudo Actual		Dif.	Proyección	Recaudos vs. Proyección
	2023-24	2024-25			
Total Bruto	9,102.7	9,346.1	243.4	9,069.4	276.7
Reserva	(952.0)	(1,153.1)	(201.1)	(1,153.1)	-
Total Neto	8,150.7	8,193.0	42.4	7,916.4	276.7
Individuos	1,643.4	1,715.1	71.7	1,591.8	123.3
Corporaciones	1,876.3	1,854.4	(21.9)	1,867.1	(12.7)
Retenida a no residentes	667.9	740.3	72.4	635.5	104.9
IVU	1,779.8	1,834.6	54.8	1,736.8	6.0
Foráneas (Ley 154)	92.0	69.1	(23.0)	84.8	(15.7)
Bebidas alcohólicas	189.1	188.9	(0.1)	200.1	(11.2)
Cigarrillos	42.3	61.3	19.0	46.8	14.5
Vehículos de motor	477.5	447.7	(29.8)	494.1	(46.4)
Arbitrios de ron	147.9	153.3	5.4	144.7	8.5
Otros	1,234.4	1,128.4	(106.1)	1,114.7	13.6

P. **Corporaciones y Retenidas a No Residentes:** Los impuestos por concepto de Retenida a no residentes (RNR) en Puerto Rico se fundamentan en la naturaleza y fuente de los ingresos percibidos. La legislación establece que ciertos pagos realizados a individuos o entidades no residentes están sujetos a retención en origen, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Estos pagos incluyen, pero no se limitan a, dividendos, intereses, regalías, cánones, y honorarios por servicios prestados en la isla. La tasa de retención aplicable varía según el tipo de ingreso y el país de residencia del beneficiario, pudiendo ser modificada por tratados internacionales para evitar la doble tributación. Con la aprobación de la Ley 52-2022, la tasa que pagaban las entidades que enmendaron sus decretos, las tasas a que tributan en términos generales aumentaron. Al evaluar el desempeño de los pagos recibidos (ver Tabla) durante el período acumulado a febrero, éstos experimentaron un crecimiento de 9.4 por ciento. Del total de \$740.3 millones por este concepto, los pagos de estas entidades representaron el 55.9 por ciento (\$413 millones). Además, el restante sector de contribuyentes sujetos a la RNR experimentó un crecimiento superior de 12.7 por ciento (\$36.9 millones más).

Q. **Corporaciones:** La determinación de la contribución sobre ingresos de corporaciones en Puerto Rico se establece principalmente por la base imponible, resultante de los ingresos brutos menos los gastos deducibles, créditos permitidos por ley, y por la tasa impositiva aplicable. Por lo que, un factor importante a considerar es bajo el régimen tributario bajo el cual opera la entidad. Las corporaciones regulares, incluyendo un significativo

porcentaje de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) con ingresos menores a \$10 millones, tributan a tasas corporativas generales, las cuales suelen ser más elevadas. En contraste, las entidades que se acogen a incentivos fiscales bajo leyes como la Ley 52-2022 disfrutan de tasas preferenciales considerablemente más bajas, diseñadas para fomentar la inversión y el desarrollo económico en sectores específicos. Es relevante destacar que, durante los primeros ocho meses del año fiscal 2025, las corporaciones regulares han experimentado un crecimiento positivo en sus ingresos contributivos (3.0%), mientras que las entidades bajo la Ley 52-2022 han mostrado una reducción (-14.4%) en comparación con el mismo período del año fiscal 2024, lo que subraya el desempeño económico mixto entre los diferentes regímenes contributivos corporativos en Puerto Rico.

Tabla 1

Distribución por Concepto de Pagos de Contribución de Corporaciones y Retenida a No Residentes | Corporaciones Regulares y Entidades bajo decretos Ley 52-22
Periodo Julio a Junio

CIT - En miles \$	FY24 Actuales	FY25 Actuales	Act 52	FY25				Crecimiento Otros	Crecimiento Act 52
				Other	Diff Other				
Jul	224,629	351,435	108,777	242,658	75,414			45.1%	-35.0%
Aug	148,951	81,396	2,008	79,388	(3,037)			-3.7%	-97.6%
Sep	395,912	458,373	141,781	316,591	(11,161)			-3.4%	-56.7%
Oct	253,952	173,461	9,368	164,093	(21,033)			-11.4%	-94.9%
Nov	147,581	102,704	7,805	94,899	11,291			13.5%	-90.7%
Dec	447,387	439,428	105,508	333,920	(26,669)			-7.4%	-70.7%
1 Jan	157,630	163,092	6,987	156,106	19,019			13.9%	-94.9%
Feb	100,211	84,508	1,433	83,074	(1,353)			-1.6%	-98.3%
Jul-Febrero P	1,876,253	1,854,396	383,668	1,470,729	42,471			3.0%	-14.4%
NRW - En miles \$	FY24 Actuales	FY25 Actuales	Act 52	FY25				Crecimiento Otros	Crecimiento Act 52
				Other	Diff Other				
Jul	70,098	75,900	47,444	28,455	2,158			8.2%	8.3%
Aug	70,694	81,448	54,669	26,779	4,069			17.9%	13.9%
Sep	89,616	102,351	52,530	49,820	7,154			16.8%	11.9%
Oct	84,802	90,815	49,538	41,277	7,964			23.9%	-3.8%
Nov	75,134	74,773	49,946	24,827	(5,833)			-19.0%	12.3%
Dec	92,794	109,933	57,058	52,875	9,172			21.0%	16.0%
1 Jan	102,651	115,296	49,816	65,480	12,165			22.8%	16.0%
Feb	82,141	89,814	52,520	37,294	102			0.3%	16.0%
Jul-Febrero P	667,931	740,329	413,522	326,807	36,952			12.7%	9.4%
Total CIT & NRW	2,544,184	2,594,726	797,190	1,797,536	79,423			4.6%	-3.5%

CIT - Contribución sobre Ingresos de Corporaciones Other - Otros Contribuyentes

1 NRW - Retenida a No Residentes

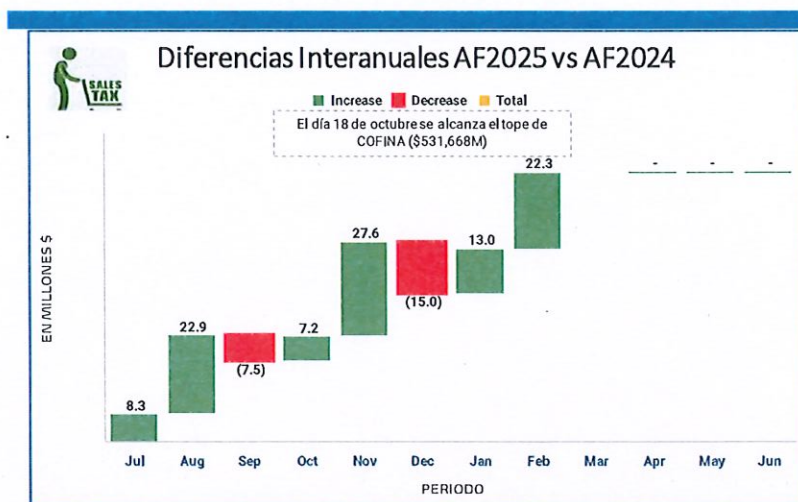
A partir de febrero, se informa recaudos AF23 por concepto de Act 154/ CIT & NRW Act 52

Actualizado: 03.17.2025

El desempeño menos favorable de las entidades acogidas a la Ley 52-2022, predominantemente corporaciones foráneas del sector manufacturero, durante el período fiscal de 2025, podría estar influenciado por diversos factores externos. Las disrupciones en las cadenas de suministro globales, exacerbadas por tensiones geopolíticas o eventos económicos internacionales, pueden haber incrementado los costos de las materias primas y los componentes necesarios para la producción manufacturera. Asimismo, la volatilidad en la demanda de los mercados internacionales, particularmente en los Estados Unidos, principal socio comercial de Puerto

Rico podría haber afectado los volúmenes de venta y, por ende, los ingresos de estas empresas. Las fluctuaciones en los tipos de cambio y las políticas fiscales implementadas por otros países donde estas multinacionales tienen operaciones también podrían haber desviado inversiones o afectado la rentabilidad de sus operaciones en Puerto Rico. Finalmente, la incertidumbre regulatoria a nivel global y los cambios en las políticas comerciales internacionales representan factores externos adicionales que podrían estar impactando negativamente el desempeño financiero de estas entidades manufactureras foráneas bajo la Ley 52-2022 a monitorear.

- R. **Vehículos de Motor:** Durante los primeros ocho meses del presente período fiscal, los ingresos por concepto de arbitrios a vehículos de motor experimentaron una disminución de \$29.8 millones de dólares, lo que representa una contracción del -6.2 por ciento en comparación con el mismo lapso del Año Fiscal 2024. Tras un período de incrementos anuales en esta categoría tributaria, impulsado significativamente por los desembolsos de fondos federales relacionados con la pandemia de COVID-19, se anticipaba una normalización en la actividad del sector automotriz. No obstante, otros factores inherentes a la industria podrían estar contribuyendo a esta tendencia, incluyendo las elevadas tasas de interés que encarecen el financiamiento para la adquisición de vehículos, la escasez intermitente de inventario en ciertos modelos debido a las persistentes disrupciones en las cadenas de suministro globales, y una posible disminución en la demanda de bienes duraderos a medida que la economía se ajusta a las condiciones post-pandémicas.
- S. **Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU):** Durante estos primeros ocho meses del Año Fiscal 2025, los ingresos generados por el Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) en Puerto Rico alcanzaron la cifra de \$2,501 millones, lo que representa un aumento de \$78.8 millones, ó un 3.3 por ciento en comparación con el mismo período del Año Fiscal 2024. Del total recaudado, \$1,834.6 millones, equivalentes al 73 por ciento, ingresaron al Fondo General tras la asignación de \$531.7 millones a COFINA.



IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO

Recaudos 4% Services SUT

29 de julio de 2024/ Julio 29 2024

(Miles de Dólares / In Thousands)

Periodo Fiscal	FY22	FY23	FY24	FY25
Jul	17,008	19,038	22,877	21,095
Aug	15,852	17,726	20,689	20,868
Sep	15,351	17,908	22,665	22,270
Oct	18,085	18,419	22,004	20,932
Nov	16,368	18,202	21,255	22,651
Dec	17,138	18,228	21,720	21,414
Total	211,152	242,596	272,481	
Jul- Feb	140,004	157,372	186,193	179,385

Este incremento en la recaudación del IVU, un impuesto inherentemente sensible a las fluctuaciones del nivel general de precios, también se ve influenciado significativamente por la capacidad adquisitiva de los presupuestos personales, la cual puede verse afectada por factores macroeconómicos como el empleo, los salarios y la inflación. Adicionalmente, la confianza del consumidor y los patrones de gasto, así como la efectividad en la administración y fiscalización del impuesto, son determinantes cruciales que inciden en el volumen total de ingresos por concepto de IVU. Durante el período de interés, en los períodos de septiembre, diciembre, el total de ingresos mensuales fue inferior al totalizado el pasado año.

Por otro lado, el sector del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) correspondiente a las transacciones entre comerciantes (B2B), específicamente la sobretasa del 4% que grava los servicios, experimentó

un crecimiento robusto en los años fiscales 2023 y 2024, con tasas anuales promedio del 13.6%. Sin embargo, los datos preliminares para los primeros ocho meses del año fiscal en curso revelan una contracción del 3.7 por ciento en esta categoría de ingresos. Esta reducción podría atribuirse a diversos factores macroeconómicos, incluyendo una posible desaceleración en la actividad económica general y, por ende, en el volumen de servicios intercambiados entre empresas. Un aumento en las tasas de interés podría haber encarecido el crédito y la inversión empresarial, limitando la demanda de servicios B2B. Asimismo, la persistente inflación podría haber afectado los márgenes de ganancia de las empresas, llevando a una disminución en la contratación de servicios o a una renegociación de estos. Finalmente, la incertidumbre económica global y las expectativas de un menor crecimiento futuro podrían estar induciendo a las empresas a ser más cautelosas en sus gastos operativos, incluyendo la adquisición de servicios de otras empresas.

- T. **Notas finales:** Durante los primeros ocho meses del ejercicio fiscal en curso, los ingresos netos al Fondo General han mostrado un desempeño alentador, en consonancia con la fortaleza observada en los indicadores de empleo e ingresos individuales. Este panorama optimista, no obstante, debe matizarse ante el grado inherente de incertidumbre que aún persiste, particularmente en lo concerniente a la estabilización definitiva del sistema eléctrico y la potencialidad de factores externos disruptivos. Reconociendo la latencia de escenarios diversos en nuestra situación financiera y fiscal, este gobierno mantiene una postura vigilante y proactiva, enfocada en el monitoreo constante de estas variables críticas y en el desarrollo de alternativas creativas y oportunas que permitan mitigar cualquier impacto negativo y asegurar la continuidad de una gestión fiscal responsable y sostenible.

VIII. Ciclo Contributivo 2025, Período Contributivo 2024

A. Resumen del Ciclo Contributivo 2024

1. Radicación de planillas

A 17 de marzo de 2025, nuestros informes demuestran un incremento en radicación de 31,668 planillas de contribución sobre ingresos de Individuos en comparación con la misma fecha el año pasado. A continuación, una comparativa entre planillas radicas a la misma fecha entre 2025 y 2024:

Planillas radicadas a 17 de marzo de 2025	Planillas radicadas a 17 de marzo de 2024	Diferencia
787,191	755,523	31,668

2. Reintegros pagados

Durante el presente año, el Departamento ha emitido 621,053 pagos de reintegros los días 12, 13, 18, 20, 24, 25, 26 y 27, así como los días 4, 5, 6, 7, 10 y 12 de marzo. A esta misma fecha en 2024, el calendario de pagos fue similar, emitiendo 572,588 pagos los días 14, 15, 16, 21, 22, 23, 27, 28 y 29 de febrero de 2024, así como los días 1, 4, 6, 7, 8, 11, 12 y 13 de marzo de 2024. En comparación con la misma fecha entre los dos años, se han emitido \$180,367,653.97 más en reintegros que el pasado año, procesando 48,465 reintegros más que a la misma fecha de 2024. A continuación, una comparativa de pagos de reintegros de Planillas de Contribución sobre Ingresos de Individuo para los Ciclos Contributivo 2024 y 2023.

Reintegros 2024	Cantidad 2024	Reintegros 2023	Cantidad 2023
621,053	\$1,312,589,979.85	572,588	\$1,132,222,325.88

3. Programa de Crédito por Trabajo (EITC)

A continuación, le incluimos un informe comparativo de los Ciclos Contributivos 2024 y 2023 de planillas, así como de la cantidad aprobada.

Planillas 2024	Cantidad 2024	Planillas 2023	Cantidad 2023
473,992	\$986,941,791.88	457,673	\$891,391,320.28

4. Otras Planillas

A. Planilla de Entidad Conducto

La planilla de entidad conducto está disponible desde el 3 de marzo de 2025. Al presente, se han radicado 3,152 planillas.

B. Planilla de Corporación Regular

La planilla de corporación regular está disponible desde el 17 de marzo de 2025. Al presente, se han radicado 9 planillas.

C. Planilla de Organizaciones Exentas (Sin Fines de Lucro)

Esta planilla estará disponible tentativamente desde el 28 de abril de 2025.

D. Planilla de Incentivos

Esta planilla estará disponible tentativamente durante el mes de mayo de 2025.

E. Planilla de Crédito Senior

Esta planilla estará disponible tentativamente desde el 2 de julio de 2025.

5. Manejador de Créditos Contributivos

La Ley Núm. 52-2022 también incorporó la Sección 1051.16 al Código. Dicha Sección autoriza al Secretario a crear el Manejador de Créditos Contributivos ("MCC"). Así las cosas, desde el 18 de enero de 2023, el MCC está disponible a través de SURI.

El MCC es una herramienta automatizada e interactiva que permite la administración y fiscalización de los créditos contributivos desde su otorgación hasta que los mismos son reclamados en la planilla de contribución sobre ingresos. Además, a través del MCC, se mantiene un registro actualizado de las ventas y transferencias de créditos contributivos entre contribuyentes y se monitorea el cumplimiento con las reglas de uso aplicables, incluyendo el recobro y la expiración de los mismos.

Además, el MCC facilita la preparación de informes requeridos al Departamento por otras entidades gubernamentales en relación con el impacto fiscal de los créditos contributivos y, también, se puede utilizar para la recopilación de datos para la revisión periódica de los indicadores de desempeño de cada crédito contributivo.

Para los contribuyentes, el MCC les permite realizar todas las transacciones relacionadas con sus créditos contributivos, incluyendo; (1) registrar créditos contributivos otorgados por otras agencias reguladoras; (2) solicitar créditos contributivos al Departamento; (3) someter evidencia de los créditos contributivos autodeterminados en la planilla de contribución sobre ingresos; (4) en los casos en que la ley bajo la cual se otorgó el crédito lo permita, solicitar la transferencia de un crédito contributivo a otro contribuyente, luego de que se efectúe la transferencia o venta del mismo; y (5) manejar la reclamación de los créditos contributivos contra la contribución sobre ingresos.

Es importante mencionar que, según lo dispuesto en el apartado (d) de la Sección 1051.16 del Código, es requisito indispensable para tener derecho a reclamar cualquier crédito concedido luego de la implementación del MCC que el mismo este registrado en el MCC. Los créditos que no estén registrados en el MCC no podrán ser reclamados contra la responsabilidad contributiva determinada bajo el Subtítulo A del Código, así como cualquier contribución sobre ingresos impuesta por el Código de Incentivos y Leyes de Incentivos Anteriores o cualquier otra contribución sobre ingresos, que se fije mediante ley análoga que las sustituya o cualquier combinación de éstas.

A 28 de febrero de 2025, el MCC refleja que se han registrado \$787,082,900 en créditos contributivos, según se desglosa a continuación:

Créditos Otorgados Registrados en el MCC

A 28 de febrero de 2025

Tipo de crédito por Ley de Incentivos	TOTAL
Compra Productos Manufacturados PR	\$ 243,739
Crédito a Unidades Hospitalarias por Gastos de Nómina Elegible	10,418,697
Crédito para Accionistas que sean Individuos	327,634
Crédito por Inversiones de Transferencia de Tecnología	1,461,919
Donaciones a Fundaciones de Exgobernadores	841,000
Inversión en Actividades de Investigación y Desarrollo	444,640,058
Inversión en Infraestructura de Vivienda	195,765
Inversión en Construcción en Centros Urbanos	6,628,946
Inversión en Proyecto Fílmico	66,135,767
Inversión en Vivienda Alquiler a Personas de Edad Avanzada	22,148,287
Inversión Industrial	5,211,727
Inversión Turística	218,970,631
Servidumbre de Conservación de Puerto Rico	9,858,730
	\$ 787,082,900

NOTAS:

** Los créditos de Turismo que al momento se reflejan en BCM son aquéllos para los cuales se ha emitido la determinación de DDEC o Turismo o se ha aprobado la venta del 10% del crédito después de la implementación del Manejador en el 2023.

IX. Estudio de Captación del IVU

En los siguientes enlaces, podrán acceder a los estudios de captación del IVU más recientes realizados por el Departamento:

- a. Índice de Captación del Impuesto sobre Ventas Uso – Oficina de Asuntos Económicos y Financieros, 27 de abril 2023:
https://hacienda.pr.gov/sites/default/files/actualizacion_y_revision_indice_de_captacion_del_ivu_abril_2023_final_1.docx.pdf
- b. Tasa de Captación del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU – Años fiscales 2019 y 2020, Ramón J. Cao García, PH.D. Asesoría y Consulta, Inc., 27 de abril de 2023:
https://hacienda.pr.gov/sites/default/files/informe_captacion_ivu24-3-23.pdf

Los datos más recientes se remontan al período fiscal 2022, cuando la captación para mercancía se estimó en 79%, la de servicios en un 72% y el Índice general de Captación

promedió en 77%. Con respecto al período de 2016, fecha en que se impuso el IVU de 11.5% (10.5% estatal), la captación mejoró en 19 puntos porcentuales.

X. Balance del TSA

A. Reserva de Emergencia

La Reserva de Emergencia tiene como finalidad agilizar la respuesta a emergencias y proporcionar fondos a las agencias del Gobierno de Puerto Rico y a los gobiernos municipales en situaciones de emergencia de gran magnitud, cuando los recursos disponibles y la asistencia federal no sean suficientes. Este fondo está destinado a eventos extraordinarios, como catástrofes naturales, y no a emergencias por ineficiencias operativas. El acceso a la Reserva requiere una declaración de Estado de Emergencia por parte del Gobernador, una solicitud formal a la Junta de Supervisión, y un seguimiento trimestral de los avances en la asistencia pública. (Sección 16).

B. Fondo Rotatorio de Asistencia ante Desastre

El 18 de noviembre de 2020, el Gobierno de Puerto Rico estableció el Fondo de Anticipo (RF) mediante la Resolución 85-2020 para proporcionar financiamiento a corto plazo a agencias gubernamentales, corporaciones, instrumentalidades y municipios que no puedan obtener financiamiento anticipado o reembolsos federales. Este fondo se destina a adelantar la participación federal en proyectos de trabajo permanente bajo la Asistencia Pública de FEMA y proyectos HMGP relacionados con daños de los huracanes María e Irma y los terremotos de enero de 2020. Los anticipos serán reembolsados a través de fondos de FEMA, seguros y otras fuentes. El RF finalizará el 30 de junio de 2025, momento en el cual se reducirá su operación hasta el reembolso completo de los anticipos pendientes.

C. Reservas del Plan de Ajuste (\$648M)

Si bien una parte significativa de los pagos relacionados con el Plan de Ajuste (POA) se distribuyeron en la fecha de efectividad, aproximadamente \$1.2 mil millones se han reservado para futuras distribuciones relacionadas con el Plan, las cuales se realizarán en los años posteriores a dicha fecha.

Aproximadamente \$648 millones quedan en reserva para futuras distribuciones relacionadas con el Plan de Ajustes. Dentro de este monto, \$75 millones serán pagados a los acreedores generales no asegurados (GUC Reserve) en diciembre de 2025. Además, \$521 millones serán reservados para posibles pagos relacionados con reclamaciones de Dominio Eminente y Reconciliación de Reclamaciones Administrativas (ACR, por sus siglas en inglés). A medida que estas reclamaciones de Dominio Eminente y ACR sean adjudicadas con el tiempo, el Gobierno espera utilizar estos fondos reservados para financiar la parte de dichas reclamaciones que se considere válida, así como otros gastos relacionados de \$52 millones.

Estas reservas se detallan en el siguiente esquema:

POA Reserve	
Eminent Domain Claims	293
CW GUC	75
Administrative Claims Reconciliation (ACR) Reserve	228
Admin Claim Expenses	23
PBA GUC Claim	18
System 2000 Participant Claims	1
Act 1 and Act 447	1
Cure Amounts Expired Leases	7
HTA Fiscal Plan - Restriction Fee True Up	2
Total Reserve	648

D. Ley 52-2022 (Reserva \$250 Millones)

Bajo la R.C. de la C. 583, se asignó al Departamento la cantidad de doscientos cincuenta millones de dólares (\$250,000,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, a los fines de financiar los costos relacionados con brindar un incentivo a ciertos individuos para el año contributivo 2023; y para otros fines relacionados.

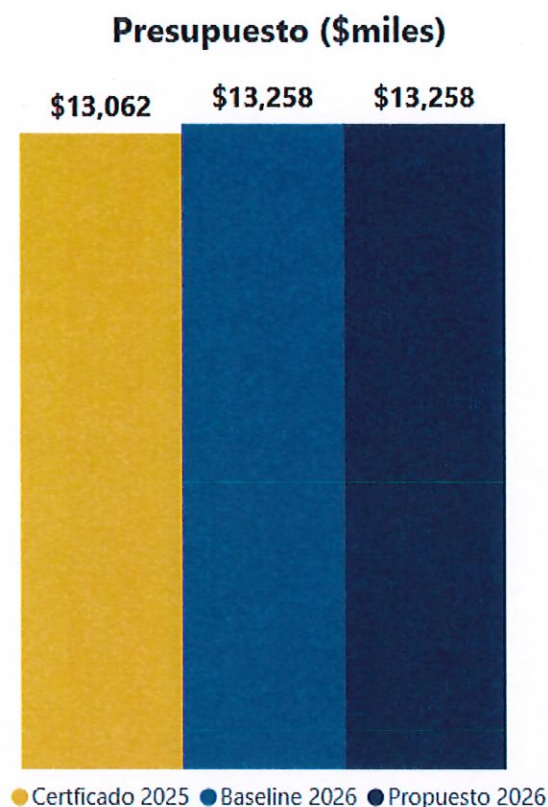
Balance del TSA-RESERVA (Saldo de Caja):

en millones	Balances
Descripciones	2/28/2025
1. Reserva de Emergencia	1,250
2. Fondo Rotatorio de Asistencia ante Desastre	750
3. Reservas del Plan de Ajuste	648
4. Ley 52-2022 (Reserva Original \$250 Millones)	32
Total	\$ 2,679

XI. PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA GOBERNADORA AÑO FISCAL 2025-2026

A. Prioridades para el Año Fiscal 2025-2026

El presupuesto propuesto para el Año Fiscal 2026 para el Fondo General se mantiene dentro de los *Targets* establecidos por la JSAF, que asciende a \$13,258 millones, lo que representa un incremento de \$196 millones en comparación con el Año Fiscal 2025.



El presupuesto propuesto para el Año Fiscal 2026 contempla inversiones en el área de familia, salud, educación, seguridad y modernización gubernamental a través de mejoras capitales, asegurando que las asignaciones presupuestarias respondan a las necesidades de nuestra gente y contribuyan al fortalecimiento de la infraestructura del gobierno. De igual manera, OGP realizó un análisis detallado sobre las partidas que requerían pareo de fondos, para asegurarse que las agencias tuvieran los recursos necesarios para acceder los fondos federales.

Otro factor clave considerado en la evaluación presupuestaria fue el impacto de la implementación de la Fase II de la Reforma del Servicio Civil (CSR) la cual introduce cambios en la estructura organizacional de múltiples agencias gubernamentales. La implementación de esta fase de la reforma requiere ajustes en la nómina gubernamental, puestos y actualización de sistemas administrativos. Ante ello, el presupuesto incorpora asignaciones dirigidas a fortalecer la gestión de recursos humanos, mejorar la capacitación del personal y asegurar la continuidad de los servicios esenciales sin interrupciones.

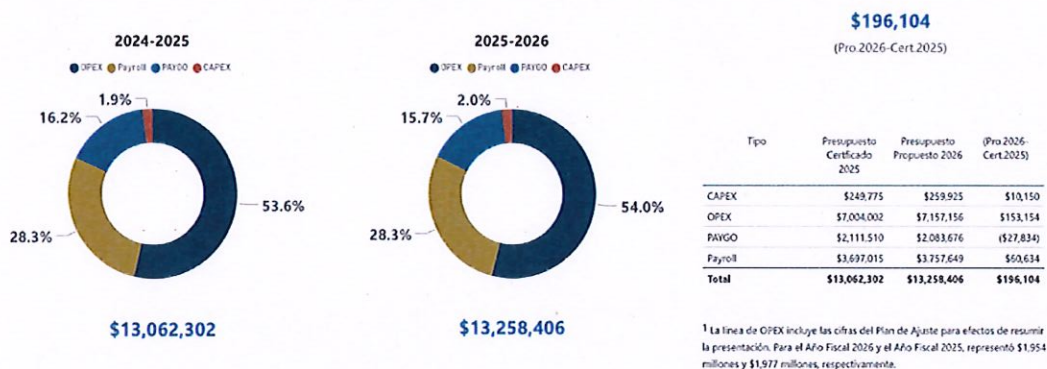
El Presupuesto del Año Fiscal 2026 se desglosa en los componentes que se describen a continuación, basados en una distribución estratégica de los recursos gubernamentales con énfasis en sectores esenciales como educación, salud y seguridad.



Como se mencionó anteriormente, el Presupuesto Propuesto para el Año Fiscal 2026 presenta un aumento de \$196 millones en comparación con el Año Fiscal 2025. Los factores principales por agencia que motivan este incremento es el enfoque en áreas de prioridad que se traducen en las siguientes asignaciones presupuestarias:

- \$80.6 millones en incentivos y subsidios para el bienestar social, principalmente debido a los ajustes en el Plan Vital administrado por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES).
- \$60.6 millones en aumentos de nómina, principalmente distribuidos entre las siguientes agencias: el Departamento de Educación (\$20 millones); el Departamento de Justicia (\$10.9 millones); el Tribunal General de Justicia (\$15.8 millones); la Oficina del Contralor (\$7.7 millones); la Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia (\$5.5 millones); \$47.6 millones en Servicios Profesionales, impulsados en su mayoría por un aumento de \$57.5 millones destinados al Departamento de Hacienda.

Comparación Presupuesto Certificado 2025 vs. Presupuesto Propuesto 2026



B. Principales Iniciativas del Presupuesto AF 2026

Como mencionamos anteriormente, el equipo de OGP se encuentra trabajando junto con la JSAF el proceso del desarrollo del presupuesto de conformidad al calendario establecido, por lo que el equipo fiscal de la Gobernadora está actualmente inmerso en conversaciones con dicho ente con respecto al presupuesto propuesto. Respetuosamente, debemos informar a esta Honorable Comisión que esto implica, que, el Ejecutivo pudiera recibir un "Notice of Violation" con respecto a esta versión del presupuesto propuesto. Aclarado lo anterior, ciertamente agradecemos la oportunidad

brindada para exponer ante esta Comisión esta primera versión del presupuesto propuesto por la Gobernadora y expresarnos sobre varias propuestas del Programa de Gobierno que se incluyen en el mismo como prioridades presupuestarias. Estas se resumen en la siguiente tabla:

Propuestas Presupuestarias
Fondo General

HIGHLIGHTS

	Vales Child Care	\$15.0M		Carrera Magisterial (Previous Debt)	\$30M
	Adultos Mayores	\$94.2M		Academia Policía & Bomberos	\$17.4M
	Landslide Mitigation	\$66M		Civil Service Reform (CSR)	\$42.7M
	Transportación Escolar - Educación Especial	\$67.0M			
	DEPR:CSR & fondos federales ESSER expirados	\$53.8M			

Dentro de las prioridades presupuestarias conforme al Plan de Gobierno, queremos resaltar las siguientes:

1. Vales Child Care

El acceso a servicios de cuidado infantil asequibles y de calidad es una necesidad crítica para las familias trabajadoras en Puerto Rico, particularmente aquellas con ingresos bajos o con menores que requieren atención especializada. Según los criterios del Programa Child Care, las familias puertorriqueñas con ingresos anuales menores a \$50,000 son elegibles para subsidios, lo que resulta en una ayuda para que como familia alcancen estabilidad económica al poder continuar en la fuerza laboral.

Actualmente, la demanda de servicios de cuidado infantil en la Isla es alta. La lista de espera asciende a 6,425 casos, de los cuales el 48% corresponde a infantes y maternos (3,083 casos), una etapa crucial para el desarrollo infantil. Además de esto, los preescolares y escolares representan el 45% restante. En estos casos, existe también la necesidad de ampliar la cobertura a servicios complementarios después del horario escolar.

La evaluación financiera y minuciosa realizada por esta administración concluye que eliminar la lista de espera de estos servicios requiere una inversión anual de \$68 millones con un costo mensual de \$5.7 millones. En particular, el grupo de infantes y maternos representa el 64% del costo total (\$43.8 millones), debido a la mayor demanda y a los costos asociados a estos servicios particulares. Asimismo, el costo para menores con necesidades especiales asciende a \$6.2 millones anuales, debido el nivel de atención especializada que se requiere.

Cabe destacar que la mayoría de los beneficiarios actuales del programa son jefes o jefas de familia solteros, quienes dependen en gran medida del acceso a estos servicios

para mantenerse en la fuerza laboral. Sin un programa de subsidios suficientemente robusto, se corre el riesgo de aumentar la tasa de desempleo y agravar las dificultades económicas de miles de hogares de familia en la Isla.

De otra parte, el Censo de los Estados Unidos de 2023 reseña que en Puerto Rico existen 44,564 familias con niños menores de cinco años, de las cuales aproximadamente 14,000 superan el umbral de ingresos para recibir subsidios federales bajo este programa. Esto genera una brecha significativa en el acceso a servicios de cuidado infantil, dejando a miles de familias trabajadoras en una posición precaria al verse limitada su capacidad para generar ingresos.

Lo anterior demuestra que es imperativo asignar fondos complementarios para fortalecer los programas de subsidios de cuidado infantil en Puerto Rico. Esta inversión no solo garantizará el bienestar de los menores en su etapa más importante de su desarrollo, sino que también contribuirá a la estabilidad económica de las familias trabajadoras. Esto, ciertamente redundará en el desarrollo socioeconómico de nuestra Isla.

2. Adultos Mayores

Otro de los pilares fundamentales descritos en el Programa de Gobierno de la Honorable Gobernadora son las iniciativas dirigidas a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en Puerto Rico, abarcando áreas como salud, seguridad, bienestar social y participación económica. Como es conocido, la población de adultos mayores en Puerto Rico continúa creciendo rápidamente. Este cambio demográfico requiere que de manera inmediata enfrentemos los retos asociados con el envejecimiento de nuestra población.

Para esto se mejorarán las estructuras actuales de ofrecimientos de servicios a esta población, con un enfoque holístico, coordinando y supervisando la implementación de políticas públicas a través de las agencias gubernamentales. Algunos de los preceptos fundamentales que motivan las inversiones en este sector son el **fomento del envejecimiento activo y la integración de los adultos mayores en la comunidad. Esto requiere allanar el camino para promover el acceso a oportunidades laborales** y el desarrollo de pequeñas empresas enfocadas en servicios de apoyo para adultos mayores. Estos esfuerzos incluyen la **creación de vales o subsidios** para garantizar el acceso a servicios de salud, alimentación y vivienda asistida, con un énfasis en la permanencia del adulto mayor en su hogar o comunidad, acceso a telesalud, trámites gubernamentales en línea y otros servicios esenciales. Esto, con el fin de garantizar el bienestar integral de los adultos mayores, promoviendo su autonomía, seguridad y calidad de vida.

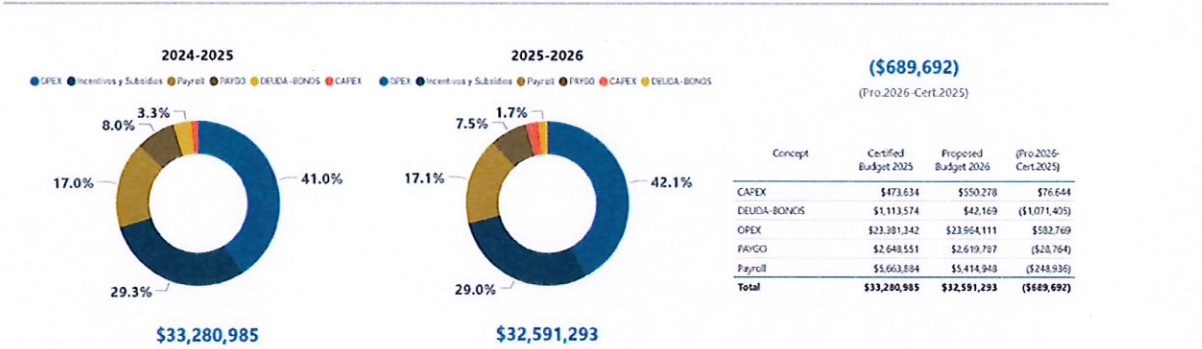
3. Educación Especial

El presupuesto propuesto contempla serie de estrategias para mejorar la educación especial y el transporte escolar. En cuanto a la educación especial, se destaca la implementación de un Programa Integral de Transición para garantizar que los adultos con diversidad funcional continúen recibiendo servicios tras su graduación, mediante

la coordinación entre la Administración de Rehabilitación Vocacional, el Departamento de la Vivienda y el Departamento de Salud. También se creará la Academia de Apoyo a la Familia del Estudiante con Diversidad Funcional, con el fin de educar a los padres y encargados sobre los derechos y recursos disponibles para los estudiantes de educación especial. Además, se desarrollará un expediente digital único que consolide la información de cada estudiante con diversidad funcional a través de todas las agencias que le brinden servicios, con el objetivo de eliminar retrasos y mejorar la continuidad en su educación y desarrollo.

XII. Presupuesto consolidado para el Año Fiscal 2026

El Presupuesto Consolidado del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2026 asciende a \$32,591 millones, distribuidos de la siguiente manera: \$13,258 millones para el Fondo General, \$5,147 millones para los Fondos de Ingresos Especiales y \$14,186 millones en Fondos Federales.⁵ El desglose resumido por fuente de financiamiento es el siguiente:



En comparación con el Año Fiscal 2025, los Fondos Federales reflejan una reducción de \$1,167 millones, atribuida principalmente a una disminución de \$920.6 millones, de los cuales \$1,100 millones corresponden a una reducción en las Apropriaciones No Distribuidas del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico y una reducción de \$315.2 millones en los Fondos ESSER asignados al Departamento de Educación.

XIII. Próximos pasos en la evaluación presupuestaria

Ciertamente, el proceso presupuestario actual no está exento de retos. Aunque el Gobierno de Puerto Rico esté atado a los lineamientos de PROMESA, existen áreas con oportunidades para mejorar con el fin asegurar una transición exitosa entre los procesos que hoy en día lleva a cabo la JSAF y las funciones ministeriales de la OGP. Parte de estos retos, según nuestros hallazgos preliminares, son: la ausencia de un Plan Financiero y Presupuestario a largo plazo; la escasez de recursos especializados

⁵ Destacamos que el equipo de OGP se encuentra trabajando junto con la JSAF el proceso del desarrollo del presupuesto de conformidad al calendario establecido, por lo que el equipo fiscal de la Gobernadora está actualmente inmerso en conversaciones con dicho ente con respecto al presupuesto propuesto, lo que pudiera generar un "Notice of Violation" por parte de la JSF de esta entender que se ha incurrido en alguna violación a los lineamientos del Plan Fiscal certificado.

dedicados a finanzas y presupuesto; y el cronograma reducido sometido por la JSAF que impide la participación significativa de las partes interesadas.

Ante ello, el equipo fiscal de la Gobernadora se encuentra trabajando en una reforma para la planificación del presupuesto con el fin de refinar el proceso presupuestario que se lleva a cabo actualmente. Como parte de dicha reforma anticipamos cambios estructurales en OGP; maximizar el uso de tecnología para generar reportes y realizar análisis, establecer un sistema de medición de métricas (KPIs) a nivel administrativo y gerencial; y robustecer los estudios de tendencias (trends) históricas de ingresos y gastos para que desde OGP se establezcan los *Targets*. Pasamos a discutir brevemente cada uno de estos cambios propuestos.

Los cambios estructurales dentro de la OGP van dirigidos principalmente al área de capital humano. Aspiramos reclutar 28 recursos multidisciplinarios con experiencia en finanzas, contabilidad, economía y administración pública, tanto a nivel operativo como gerencial, para reforzar los recursos existentes. Por otra parte, proyectamos realizar reclutamientos, a través del Programa de Internado Roberto Sánchez Vilella (Ley Núm. 38-2023) en colaboración con diversas universidades con el objetivo de crear nuevos empleos y lograr retener talento. Además, se reforzará la capacitación del personal de la OGP y de las agencias, por medio de la creación de una Academia en la OGP.

De otra parte, nos encontramos trabajando varios cambios estructurales en la OGP. Específicamente en las siguientes áreas: Proyecciones Económicas; Análisis de Inversión en Mejoras Permanentes (CAPEX) y Ejecución Presupuestaria. Parte de las funciones del área de Proyecciones Económicas es analizar las proyecciones históricas de ingresos y gastos, tendencias macroeconómicas y posibles nuevas fuentes de ingresos. Esto último, en coordinación con el Departamento, AAFAF y la JSAF. Esta área también será responsable de evaluar la capacidad real de gasto de las agencias ("underspend") y la introducción de nuevos servicios o programas. En el área de Análisis de Inversiones se planificará y asignarán eficientemente los fondos para infraestructura, tecnología y modernización. En concordancia con esto, se trabajará para identificar otras fuentes de financiamiento, ya sean estatales, fondos de ingresos especiales (SRFs) o federales. Para cada proyecto se efectuará un análisis de retorno de inversión (ROI). Finalmente, el área de Ejecución Presupuestaria tendrá la encomienda de medir la efectividad de los programas gubernamentales mediante el uso de indicadores de desempeño (KPIs). Esto permitirá tener un enfoque integral entre el fondo general, los fondos de ingresos especiales (SRFs) y los fondos federales. Este análisis integrado permitirá a la OGP recomendar ajustes en la asignación de recursos y establecer un uso definido para excedentes del fondo general o fondos especiales, mejor conocidos como SRF.

XIV. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, el Equipo Fiscal estará en posición favorable para emitir comentarios detallados sobre el presupuesto del Año Fiscal 2025-2026. Ahora bien, como mencionamos previamente, el proceso presupuestario para el Año Fiscal 2026 se encuentra sujeto a las fechas establecida por la JSAF. En ese sentido, aunque si bien

hemos descargado nuestra responsabilidad ministerial, respetuosamente informamos a esta Comisión que es necesario que el Gobierno de Puerto Rico se adhiera a la línea de tiempo establecida por la JSAF. Según el Gobierno vaya cumpliendo con cada uno de los pasos dispuestos por la JSAF en su misiva del 4 de febrero de 2025, podrán surgir interrogantes adicionales o incluso, la necesidad de ajustar partidas contenidas en este memorial de presupuesto propuesto.

No obstante, confiamos que este ejercicio inicial ayudará tanto a la Asamblea Legislativa como al Ejecutivo a alinearse de conformidad a los parámetros del Plan Fiscal certificado y el Programa de Gobierno de nuestra Gobernadora, de modo que logremos certificar un presupuesto balanceado y que cumpla con los estándares requeridos de responsabilidad financiera.

Para lograr esta reforma en el proceso de planificación presupuestaria la Honorable Gobernadora emitió la Orden Ejecutiva OE-2025-011, creando un Comité Interagencial compuesto por la OGP, el Departamento, la AAFAF, la Junta de Planificación y el Departamento de Trabajo. Este comité deberá evaluar proyecciones fiscales y desarrollar estrategias para mejorar la administración de los recursos públicos, optimizando la recaudación de ingresos y el gasto gubernamental. Proyectamos desarrollar un Plan Presupuestario que se actualizará anualmente, es decir, comparando el presupuesto versus los números reales. Para que esto se pueda confeccionar es necesario definir con claridad las iniciativas del gobierno, lo que incluye, el Plan de Gobierno, el Plan Fiscal y acciones programáticas de las agencias, entre otros.

En términos generales, adelantamos que la Honorable Gobernadora Jennifer González Colón persigue implementar una política pública presupuestaria que establezca disciplina fiscal y rendición de cuentas necesarias para cumplir los requisitos de una gobernanza futura, que asegure la sostenibilidad financiera a largo plazo para nuestro Puerto Rico.

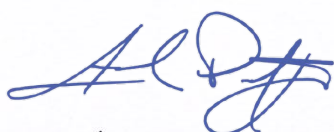
La OGP mantiene como parte de sus esfuerzos implementar estrategias de gerencia presupuestaria responsables a favor del estímulo de sectores económicos, culturales, deportivos, educativos, seguridad y de la salud en Puerto Rico.

Esperamos que los comentarios que anteceden le sean de utilidad durante este proceso de análisis. Respetuosamente sometido.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'F. Domenech', with a long horizontal flourish extending to the right.

Lcdo. Francisco J. Domenech
Director Ejecutivo
Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia
Fiscal de Puerto Rico

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Ángel Pantoja', with a stylized 'P' and 'R'.

Hon. Ángel Pantoja Rodríguez
Secretario
Departamento de Hacienda

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Orlando C. Rivera Berríos', with a stylized 'R' and 'B'.

Sr. Orlando C. Rivera Berríos
Director Ejecutivo
Oficina de Gerencia y Presupuesto